



Universidad de Guayaquil

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**INGENIERAS EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**TEMA:**

**“Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por  
sociedades residentes en Guayaquil 2017.”**

**AUTORES:**

**Bárbara Berenice Cochea Estrella**

**Pamela Asunción Revelo Yépez**

**TUTOR:**

**ECO. DEYTON BEDOR, MAT**

**GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 2017**



Universidad de Guayaquil

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**INGENIERO EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**TEMA:**

**“Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por  
sociedades residentes en Guayaquil 2017.”**

**AUTORES:**

**Bárbara Berenice Cochea Estrella**

**Pamela Asunción Revelo Yépez**

**Miembros del Tribunal:**

.....

**Miembro del Tribunal 1**

**Miembro del Tribunal 2**

**Miembro del Tribunal 3**

**GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 2017**

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TÍTULO:** Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017.

<b>AUTORES:</b> Bárbara Berenice Cochea Estrella y Pamela Asunción Revelo Yépez <b>TUTOR:</b> Deyton Bedor Vargas	<b>REVISORES:</b>
--	-------------------

**INSTITUCIÓN:** UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**CARRERA:** INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>Nº DE PÁGS:</b> 109
------------------------------	------------------------

**ÁREA TEMÁTICA:** Tributaria.

**PALABRAS CLAVES:** Dividendo, Accionistas, Crédito Tributario, Retenciones

**RESUMEN**

El Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017, observando en el problema que las sociedades que distribuyen dividendos a sus accionistas tienen falencias al momento del cálculo de retención del Impuesto a la Renta en los casos de ingresos gravados, por ende se presentaron algunas ineficiencias durante el proceso, por lo que se propuso como objetivo principal de la investigación, diseñar un lineamiento que permita una adecuada repartición de los dividendos que realizan las sociedades residente a sus accionistas teniendo en cuenta las variables más importantes; para efecto se aplicó metodología cuali-cuantitativa, analítico, deductiva, investigación descriptiva, documental y de campo con uso de entrevista a los auditores externos, obteniéndose como resultados que hay más dificultad para realizar el tratamiento de la distribución de dividendos son las retenciones al momento del cálculo, los tres auditores tienen conocimiento en diferentes sectores económicos como lo son: el sector salud, industrial, servicios y comercializadoras. Los tipos de accionistas a los cuales se les distribuyen dividendos los auditores indicaron que en su gran mayoría son persona naturales residentes en el Ecuador y en paraíso fiscal. Por ende se propuso un instructivo didáctico para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos para las empresas en los diferentes sectores económicos de la ciudad de Guayaquil que aplicarán los cálculos de retención para los accionistas, esta propuesta les facilitará una guía para concretar una correcta identificación y también ayudará al Servicio de Rentas Internas porque le servirá al contribuyente cuando este entregando información al mismo, adicionalmente con estos datos se podrá preparar el Anexo de Dividendos.

<b>Nº DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>Nº DE CLASIFICACIÓN:</b>
---	-----------------------------

**DIRECCIÓN URL (tesis en la web):**

<b>ADJUNTO PDF</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------------	---

<b>CONTACTO CON LA AUTOR/ES</b>	<b>TELÉFONO:</b> 0981676859-0987145690 <b>EMAIL:</b> barbaritacochea_93@hotmail.com- pamela_revelo@hotmail.es
---------------------------------	---

<b>CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>TELÉFONO:</b>
------------------------------------	------------------------------------

## CAPTURA ANTIPLAGIO

Available reports:

**Results are Ready!**  
Plagiarism-Detector

Generated Reports: click once to view short details, double-click to view detailed analysis

Load filter defaults: Defaults

Check type filter: Show all

Date:  - Filter by Date: jueves .21 de septiem  - Add to report name

Diagram:	id:	Date:	ve...	Checked Document Name:	Check ty...	Plagiarism ...	Original %:
	0	2017.09...	1...	tesis-de-dividendos-5.1.1.docx	Internet	0	96

Plagiarism: 0 % Quoted: 4  
Original: 96 % Linked: 0

Plagiarism Alert Threshold %: 10 %  - Display only higher than:

View in Advanced Report Viewer

Open the selected report in Browser

Open in:  - ARV  - Brov

Open reports folder

Save report as PDF

Export report to HTML file

Export reports list to CSV

tesis-de-dividendos-5.1.1.docx

[- Back to Reports](#)

Report file name: originality report21.9.2017 15-52-30 - tesis-de-dividendos-5.1.1.docx.html

Report location: C:\Users\usr\Documents\Plagiarism Detector reports\originality report21.9.2017 15-52-30 - tesi

To get full version, please order the software:  
[Buy Now](#)  
BlueSnap  
Take Charge

Relation chart:

Distribution graph:

ES 15:58 21/09/2017

## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de Trabajo de Titulación he revisado y analizado el trabajo de tesis presentado por los egresados(as):

Bárbara Berenice Cochea Estrella

Con C.I. # 0928164250

Pamela Asunción Revelo Yépez

Con C.I. # 0923129464

Como requisito previo a la obtención del título de *Ingeniero en Tributación y Finanzas*.

Tema: *“Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017”*

Certifico que he revisado y aprobado en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

.....  
**Econ. Deyton Bedor**

**Tutor**

## DEDICATORIA

Para Dios el cual está por sobre encima de todas las cosas y por su gracia pude culminar mis estudios, con entusiasmo, esfuerzo y paciencia.

A mis Padres Miguel y Barbarita, los cuales fueron mi motivo de inspiración, un pilar importante en el arduo camino, su apoyo incondicional, su amor, su entrega, y sobre todo su esfuerzo, ver todas las fortalezas, de mis padres, contribuyeron a mi crecimiento, como persona con humildad, con sencillez, desde muy pequeña me inculcaron valores, esos mismos valores los cuales con madurez, aplique con calidad humana, con respeto, hacia mis compañeros, amigos, y tutores, ese esfuerzo y sacrificio fue un motivo inspirador.

A mis tíos Margarita y Manuel, los cuales con sus consejos y con sus buenos deseos, me demostraron su cariño, cuando necesitaba fuerza, entrega, y sobre todo palabras de fortaleza para continuar, siempre estuvieron ustedes, sus enseñanzas, sus experiencias de vida, contribuyeron, a la correcta actitud que debía de tener, ante cada prueba, ante cada meta.

Mi hermana, mi tía, mi amiga Victoria, uno de los soportes fundamentales en mi vida, su dedicación, su apoyo diario, y sobre todo compañera de vida y de estudio, acompañó muy de cerca mi crecimiento profesional, recordar sus consejos, es volver en el tiempo, y decirle justo en este momento lo hice, lo logre, gracias a ese pilar que representantes día a día, y así estar junto a mi esta etapa final, donde comienza mi vida profesional.

*Bárbara Berenice Cochea Estrella*

## DEDICATORIA

Dedico a Dios por darme la vida y por estar conmigo siempre guiando mi Camino, por fortalecer mi corazón y darme la sabiduría, por ser mi soporte y otorgarme las fuerzas Para seguir adelante durante todo el periodo de estudio.

Mi Madre Patricia Yépez, por ser una Mujer valiente y darme la vida, amarme mucho, por impulsarme a seguir mis estudios y siempre apoyarme, por inculcarme valores, éticos y morales. Mamá gracias por ayudarme a tener una carrera para mi futuro, todo esto te lo debo a ti.

A mi familia por darme el ánimo y la confianza y saber que iba a poder culminar mi carrera con total éxito.

A mi Tía Amelia Revelo por apoyarme siempre, por esas palabras de aliento de que todo saldría bien.

A mis compañeros y amigos que siempre estuvieron que compartieron los buenos y malos momentos de nuestra etapa de estudios universitarios.

*Pamela Asunción Revelo Yépez*

## AGRADECIMIENTO

Infinitas gracias Padre Celestial, porque él estuvo en todo mi proceso académico, apoyándome en cada obstáculo que se me presentó.

Agradezco de todo corazón a toda mi familia quienes han estado apoyándome en mis años de estudio, en especial a mis padres Miguel y Barbarita, que depositaron su confianza en mí, de la cual me siento orgullosa de tenerlos a mi lado.

Mi tutor Econ. Dayton Bedor, el cual siempre confió en nuestro potencial, el cual mediante sus directrices, apporto de una forma integral con todo su conocimiento y experiencias, es para mí importante darle a conocer, el aprecio que del cual se hizo merecedor, sin su apoyo, esto no hubiera sido posible.

Mis hermanos Julio, Ariel, Anahí y Arleth, los cuales jamás dejaron de creer en mí, siempre recordándome quien era, de donde vengo y dando voy, recordándome siempre mi esencia, y sobre todo esos lazos de hermandad que nos une hoy por hoy, saber que cuento con su amor y apoyo, siento que su calor de hermanos a pesar de la distancia.

Agradezco a mis compañeros de clases y a mi compañera de tesis Pamela Revelo por la ayuda y paciencia. De la cual estamos compartiendo, este indescriptible triunfo, uno de los primeros, y uno de los tantos por venir.

Con cariño

*Bárbara Berenice Cochea Estrella*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Padre Celestial, porque él estuvo en todo mi momento conmigo, apoyándome en cada obstáculo que se me presentó.

Agradezco de todo corazón a toda mi familia quienes han estado apoyándome en mis años de estudio, en especial a mis padres, que depositaron su confianza en mí.

Agradezco a mi tutor al Econ. Deyton Bedor por la guía de conocimientos que me brindó para que este proyecto culminara con éxitos.

Finalmente agradezco a mis compañeros de clases y a mi compañera de tesis Bárbara Cochea por la ayuda y paciencia.

***Pamela Asunción Revelo Yépez***

## RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en esta Tesis son de absoluta propiedad y responsabilidad de

Bárbara Berenice Cochea Estrella

Con C.I. # 0928164250

Pamela Asunción Revelo Yépez

Con C.I. # 0923129464

Cuyo tema es: “Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017”

Derechos que renuncio a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga el uso que a bien tenga.

---

Bárbara Berenice Cochea Estrella

CI. 0928164250

---

Pamela Asunción Revelo Yépez

CI. 0923129464



**REPORTE DE SEGUIMIENTO A TRABAJO DE TITULACIÓN**

TUTOR: Econ. Deyton Dario Bedor Vargas

TIPO DE

T. DE NOMBRE DE T. DE TITULACIÓN Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017

ESTUDIANTE (S): Bárbara Berenice Cochea Estrella Pamela Asunción Revelo Yépéz CARRERA (S): Ingeniería en Tributación y Finanzas

No. TUTORIA	FECHA TUTORIA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN		TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE(S)
			INICIO	FIN			
1	10/7/2017	Se empezó a darnos las pautas de la estructura de la tesis y desarrollar el marco teórico.	19h00	20h30	Desarrollar el marco teórico con los siguientes subtemas: antecedentes historicos y los dividendos en el Ecuador.		
2	26/7/2017	Revisión del marco teórico, implementación del sistema Mendeley para las respectivas citas bibliográficas	19h00	20h30	Revisar el marco metodológico en concordancia con el marco teórico.		
3	2/8/2017	Se analizó el capítulo I enlazando el marco teórico con el metodológico, realizando citas con los respectivos autores	19h00	20h30	Realizar la matriz de la base de datos de empresas residentes en la ciudad de Guayaquil		
4	14/8/2017	Indagar en las páginas públicas en las compañías que reparten dividendos a sus accionistas en Guayaquil	19h00	20h30	Buscar en las paginas del SRI, Super Cia, para saber la población y muestra.		
5	17/8/2017	Asiganción de variables de la matriz ya estructurada en base a la bolsa de valores de Guayaquil.	19h00	20h30	Realizar los graficos estadísticos en base a la matriz		
6	30/8/2017	Realización de cálculos de Cervecería Nacional, de la muestra no probabilística de los resultados obtenidos en la matriz.	19h00	20h30	Realizar entrevista a los auditores		
7	6/9/2017	Analizar las entrevistas y las tablas estadísticas para fundamentar una propuesta	19h00	20h30	Realizacion de un instructivo para el cálculo de las retenciones		
8	13/9/2017	Mejorar el estilo de la presentación de los cuadros estadísticos.	19h00	20h30	Realizar las conclusiones y recomendaciones, explicar paso a paso del instructivo en la propuesta		
9	20/9/2017	Revisión del trabajo de titulación finalizada	19h00	20h30	Correcciones del trabajo de titulación finalizada.		

Revisión de Jefe de área:

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA DE REVISIÓN: \_\_\_\_\_

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada .....	I
Miembros del Tribunal .....	II
REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA.....	III
CAPTURA ANTIPLAGIO .....	IV
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	V
DEDICATORIA .....	VI
DEDICATORIA .....	VII
AGRADECIMIENTO .....	VIII
AGRADECIMIENTO .....	IX
RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR.....	X
REPORTE DE SEGUIMIENTO DE TRABAJO DE TITULACION.....	XI
INDICE CONTENIDOS.....	XII-XV
ÍNDICE DE TABLAS .....	XVI-XVIII
ÍNDICE DE FIGURA.....	XVIII
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XIX
RESUMEN.....	XX
ABSTRACT .....	XXI
INTRODUCCIÓN.....	1

<b>CAPITULO I</b> .....	7
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	7
<b>1.1 MARCO REFERENCIAL</b> .....	7
<b>1.1.1 Antecedentes de los dividendos</b> .....	7
<b>1.1.2 Políticas de dividendos nivel empresarial</b> .....	9
<b>1.1.3 Definiciones sobre Dividendos</b> .....	12
<b>1.1.3.1 Según la norma contable</b> .....	12
<b>1.1.4 Formas de dividendos</b> .....	13
<b>1.1.4.1 Dividendo en efectivo</b> .....	13
<b>1.1.4.2 Procedimientos de los pagos en los dividendos en efectivo</b> .....	13
<b>1.1.4.3 Dividendos en acciones</b> .....	14
<b>1.1.4.4. Procedimientos de los pagos en los dividendos en acciones</b> .....	14
<b>1.1.5 Régimen Tributario de la Distribución de Dividendos en Chile y Colombia</b> .....	15
<b>1.1.6 Dividendos en el Ecuador</b> .....	17
<b>1.1.7 Criterio Contable sobre los Dividendos en Ecuador</b> .....	19
<b>1.1.8 Criterio Tributario de los Dividendos en Ecuador</b> .....	20

<b>1.1.8.1 Identificación del ingreso gravado y exento en la distribución de Dividendos en Ecuador y aplicación Crédito tributario por retenciones en la fuente.</b> .....	21
<b>1.1.8.2 Reconocimiento del Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes.</b> .....	23
<b>1.1.8.3 Aplicación de Casos</b> .....	25
<b>1.1.8.4 Aplicación de la Retención de Dividendos</b> .....	27
<b>Caso 1 y 3</b> .....	29
<b>Caso 2</b> .....	30
<b>Casos 4, 5 Y 6</b> .....	30
<b>Análisis entre las Normas Contables y las Normas para el Tratamiento Tributario</b> .....	31
<b>1.2 MARCO METODOLÓGICO</b> .....	34
<b>1.2.1 Métodos de la Investigación</b> .....	35
<b>1.2.2 Tipos de Investigación</b> .....	36
<b>1.2.3 Investigación de Campo</b> .....	38
<b>1.2.4 Técnica de Recolección de Datos</b> .....	38
<b>1.2.5 Fuentes de recolección de información</b> .....	39
<b>1.2.6 Población y muestra</b> .....	39
<b>1.2.7 Consideraciones en la recolección de datos</b> .....	41

<b>CAPITULO II</b> .....	42
<b>2.1 Análisis de los Resultados por Sector Económico</b> .....	42
<b>2.2 Aplicación de casos</b> .....	55
<b>2.2.1 Caso 1</b> .....	59
<b>2.2.2 Caso 1.1</b> .....	63
<b>2.2.3 Caso 2</b> .....	65
<b>2.2.4 Caso 3</b> .....	67
<b>2.3 Resultados de la entrevista</b> .....	70
<b>CAPITULO III</b> .....	72
<b>PROPUESTA</b> .....	72
<b>3.1 Introducción a la propuesta</b> .....	72
<b>3.2 Objetivos</b> .....	73
<b>3.3 Contenido:</b> .....	73
<b>3.4 Resultados esperados</b> .....	80
<b>CONCLUSIONES</b> .....	81
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	83
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	84
<b>ANEXOS</b> .....	86

## INDICE DE TABLA

<b>Tabla 1</b> Determinación del Crédito Fiscal .....	24
<b>Tabla 2</b> Estado de Perdida y Ganancias .....	25
<b>Tabla 3.</b> Casos de Distribución de Dividendos en Ecuador .....	26
<b>Tabla 4</b> Retención en la fuente de Dividendos .....	28
<b>Tabla 5</b> Límite del Crédito Fiscal para Dividendos .....	29
<b>Tabla 6.</b> Caso 2 Dividendo a una sociedad Paraíso Fiscal.....	30
<b>Tabla 7.</b> Población y Muestra .....	40
<b>Tabla 8</b> Sectores Económicos que distribuyen dividendos en Guayaquil 2016 .....	43
<b>Tabla 9</b> Tamaño de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016.....	44
<b>Tabla 10</b> Accionistas de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016 .....	45
<b>Tabla 11</b> Capital Suscrito de las Empresas por Sector Económico en Guayaquil.....	46
<b>Tabla 12</b> Ganancias netas de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016	
Económico.....	47
<b>Tabla 13</b> Dividendos en efectivo vs dividendos en acción de las empresas por Sector Económico.....	48
<b>Tabla 14</b> Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector A- Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.....	49
<b>Tabla 15</b> Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector C- Industrias Manufactureras .....	51
<b>Tabla 16</b> Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector K- Actividades – Financieras y de Seguros .....	53
<b>Tabla 17</b> Estado de Perdida y Ganancias .....	56

<b>Tabla 18.</b> Casos de Distribución de Dividendos en Ecuador .....	57
<b>Tabla 19.</b> Impuesto a la Renta Personas Naturales 2017 .....	59
<b>Tabla 20.</b> Retención .....	60
<b>Tabla 21.</b> Retención en la fuente de Dividendos .....	60
<b>Tabla 22.</b> Crédito Tributario .....	61
<b>Tabla 23.</b> Límite del Crédito Fiscal para Dividendos .....	62
<b>Tabla 24.</b> Retención .....	63
<b>Tabla 25.</b> Retención en la fuente de Dividendos .....	64
<b>Tabla 26.</b> Crédito Tributario .....	64
<b>Tabla 27.</b> Límite del Crédito Fiscal para Dividendos .....	65
<b>Tabla 28.</b> Retención .....	66
<b>Tabla 29.</b> Retención .....	66
<b>Tabla 30.</b> Retención .....	67
<b>Tabla 31.</b> Retención en la fuente de Dividendos .....	68
<b>Tabla 32.</b> Crédito Tributario .....	69
<b>Tabla 33.</b> Límite del Crédito Fiscal para Dividendos .....	69
<b>Tabla 34</b> Resultados .....	70
<b>Tabla 35</b> Casos para identificar los accionistas que reciben dividendos por sociedades residentes en el Ecuador. ....	74
<b>Tabla 36</b> Estado de Pérdida y Ganancias .....	74
<b>Tabla 37</b> Proceso de distribución de Dividendos en cada caso en Ecuador .....	75
<b>Tabla 38</b> Impuesto a la Renta Aplicable a cada caso .....	76
<b>Tabla 39</b> <i>Límite del Crédito Fiscal para Dividendos</i> .....	77

<b>Tabla 40</b> Caso 2 Dividendo a una sociedad Paraíso Fiscal.....	78
<b>Tabla 41</b> Impuesto a la renta personas naturales 2017 .....	78
<b>Tabla 42</b> Retención en la fuente de Dividendos .....	79

### INDICE DE FIGURAS

<b>Ilustración 1.</b> Identificación del Ingreso Gravado o Exento.....	22
<b>Ilustración 2.</b> Identificación de los Accionistas .....	55

**INDICE DE ANEXOS**

<b>Anexo 1</b> Ley y Reglamento de Régimen Tributario Interno .....	83
<b>Anexo 2</b> Resolución para aplicación en el tratamiento tributario .....	88
<b>Anexo 3</b> Entrevista de auditores .....	104

## RESUMEN

El Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017, observando en el problema que las sociedades que distribuyen dividendos a sus accionistas tienen falencias al momento del cálculo de retención del Impuesto a la Renta en los casos de ingresos gravados, por ende se presentaron algunas ineficiencias durante el proceso, por lo que se propuso como objetivo principal de la investigación, diseñar un lineamiento que permita una adecuada repartición de los dividendos que realizan las sociedades residente a sus accionistas teniendo en cuenta las variables más importantes; para efecto se aplicó metodología cuali-cuantitativa, analítico, deductiva, investigación descriptiva, documental y de campo con uso de entrevista a los auditores externos, obteniéndose como resultados que hay más dificultad para realizar el tratamiento de la distribución de dividendos son las retenciones al momento del cálculo, los tres auditores tienen conocimiento en diferentes sectores económicos como lo son: el sector salud, industrial, servicios y comercializadoras. Los tipos de accionistas a los cuales se les distribuyen dividendos los auditores indicaron que en su gran mayoría son persona naturales residentes en el Ecuador y en paraíso fiscal. Por ende se propuso un instructivo didáctico para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos para las empresas en los diferentes sectores económicos de la ciudad de Guayaquil que aplicarán los cálculos de retención para los accionistas, esta propuesta les facilitará una guía para concretar una correcta identificación y también ayudará al Servicio de Rentas Internas porque le servirá al contribuyente cuando este entregando información al mismo, adicionalmente con estos datos se podrá preparar el Anexo de Dividendos.

Palabras clave: Dividendo, Accionista, Crédito Tributario, Retenciones

## ABSTRACT

The analysis of tax treatment on dividends distributed by companies residing in Guayaquil 2017, taking note of the problem that the companies that distribute dividends to their shareholders have shortcomings at the moment of the calculation of withholding from Income Tax in the cases of taxed income, therefore some inefficiencies were presented during the process, so it was proposed as the main objective of this research, to design a guideline that allows an adequate distribution of the dividends that the resident companies can perform for their shareholders taking into account the most important variables; for this purpose, a quantitative, analytical, deductive, descriptive, documentary and field research methodology was applied with the use of interviews with external auditors, obtaining as results, the fact that there is more difficulty in performing the treatment of the distribution of dividends with the retentions at the moment of the calculation, the three auditors have knowledge in different economic sectors which are: health, industrial, service and commerce sectors. The types of shareholders to whom dividends are distributed auditors indicated that the vast majority are natural persons resident in Ecuador and in tax havens. Therefore, it was proposed a didactic instruction for the tax treatment in the distribution of dividends for the companies in the different economic sectors of the city of Guayaquil that will apply the calculations of retention for the shareholders, this proposal will provide them with a guide to specify a correct identification and will also assist the Internal Revenue Service because it will serve the taxpayer when delivering information to the same, in addition this data will be used to elaborate the dividend annex.

Keywords: Dividends, Shareholders, Tributary credit, retentions.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene relevancia en distintos factores en la actualidad, nace en el ámbito nacional, referido a la implicación de las normas contables y tributarias del Ecuador, destacando que en este estudio se analizó el tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017, se cita la publicación de la LRTI su reglamento y la resolución NAC-DGERCGC15-509, se fundamentó con la base de datos públicas que se encontraron en las páginas en la bolsa de valores de Guayaquil, Superintendencia compañías, valores y seguros, SRI.

Para cumplir dicha información, se realizó en el proyectó una estructura conformada de tres capítulos fundamentales, antecediendo el perfil del trabajo de titulación se determinó el planteamiento del problema, objetivos, justificación, hechos históricos y actuales, señalando también los aspectos metodológicos concernientes al tipo de métodos, técnicas de recolección, población y muestra, fuentes y consideración de los datos.

En el capítulo I se describió los aspectos teóricos de los dividendos en sus hechos históricos y actuales, a su vez se incorporó de manera didáctica la aplicación de los casos del tratamiento de la distribución de dividendos, para continuar en el marco metodológico se expuso las teorías de las variables de las 24 sociedades residentes en el Ecuador, de la cual se incursionó el análisis por su sector económico en la bolsa de valores de Guayaquil.

En el capítulo II se realizó el análisis de los resultados de la metodología por sector económico obtenidos de la recopilación de la información, luego se detalló la aplicación de los casos en la que se analizó la compañía Cervecería Nacional donde arrojó los seis casos

específicos del tratamiento de los dividendos, también se obtuvo el resultado de la entrevista a los auditores externos que fue fundamental para el desarrollo de la propuesta.

En el último capítulo se llevó a cabo la propuesta que se dio a conocer acerca de un instructivo tributario paso a paso en el proceso de la retención para que las empresas tengan una debida actualización, por ende resolvió los inconvenientes en el cálculo de las retenciones en los tres casos de ingresos gravados en los dividendos que se distribuyen a los accionistas de las empresas indistintamente del sector económico. Cabe recalcar que esta información fue arrojada mediante los datos estadísticos analizados y los resultados de la entrevista a los auditores externos, se realizó las conclusiones y recomendaciones, bibliografía y anexos.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La causa principal para de esta situación conflictiva radica en los cambios efectuados a través de la resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 para el tratamiento tributario de los dividendos en la cual se agrega el criterio de beneficiario efectivo y se establece varias consideraciones. Por lo cual algunas sociedades aplican la normativa tributaria y sus resoluciones conforme a su interpretación con diferentes modalidades

De acuerdo a Salcedo & Asociados las Empresas que distribuyen dividendos a los Accionistas, a partir del ejercicio económico 2010 mediante la Ley Reformativa de la Ley de Régimen Tributario Interno para la Equidad tributaria, los ingresos que por concepto de dividendos que obtengan las personas naturales residentes en el Ecuador y las sociedades extranjeras cuando su beneficiario efectivo sea una persona natural residente, provenientes de sociedades nacionales residentes en el Ecuador son ingresos gravados sujetos a retención como lo indica El Servicio Rentas Internas.

Por tal motivo al analizar la reglamentación y la resolución que actualizan a los profesionales sobre cómo se debe pagar los dividendos no deben de ser motivo de confusión al momento de su pago y retención ya que a través del tiempo se ha dado cambios en su cálculo y ahora hay dividendos exentos y gravados para las personas naturales o jurídicas que los perciben, tener el conocimiento y la certeza de su retención de acuerdo a la Ley.

Nuestra investigación se realizó en proponer casos de estudios a una sociedad residente en el Ecuador que distribuye su dividendos a sus accionista, los cuales al percibirlos van a ser considerados ingresos gravados o exentos para su respectiva retención.

La problemática de la investigación está centrada cuando una sociedad que distribuye dividendos a sus accionistas tiene falencias en el cálculo de la retención de los dividendos, por ello se partió en el análisis de 24 sociedades analizadas en los diferentes sectores económicos de la ciudad de Guayaquil los cuales manejan un numero de accionistas diferentes, se observó que las empresas del sector de las industrias manufactureras cuentan con más accionistas que las empresas del sector agrícola y financiero, pero quien tiene más capital pagado es el sector financiero, que proporciona los recursos económicos a los demás sectores. De la cual en la entrevista se determinó que los auditores no tienen claro dicho proceso.

¿Cuáles son los lineamientos apropiados que deben aplicarse en el tratamiento tributario de la distribución de dividendos?

## **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

**Área:** Tributación y Finanzas

**Campo:** Tributación

**Tema:** Análisis de tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en Guayaquil 2017

**Delimitación especial:** Lineamientos que permita un adecuado tratamiento tributario de la distribución de Dividendos en los accionistas en la ciudad de Guayaquil.

**Delimitación Temporal:** Año 2017

## **OBJETIVO**

### **Objetivo General**

Analizar el tratamiento tributario sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en la ciudad de Guayaquil 2017.

### **Objetivo Específicos**

Revisar los fundamentos teóricos de los dividendos en el Ecuador en base a la normativa legal aplicando la Ley, su reglamento y las resoluciones vigentes.

Analizar la repartición de los dividendos que realizan las sociedades residentes en Guayaquil a sus accionistas teniendo en cuenta las variables más importantes para conocer los resultados de los datos obtenidos.

Proponer instructivo para la aplicación práctica de los casos considerados ingresos gravados, cálculo de la retención de los dividendos aplicando la forma para cada caso con las normativas tributarias vigentes

## **JUSTIFICACIÓN**

El Sistema Tributario en el Ecuador resulta que contiene complicaciones en el entendimiento y ante la necesidad de recursos para el Estado la política fiscal se convierte en la principal herramienta para gestión pública, además dicho sistema es cambiante, es importante tener el conocimiento de los impuestos, es así que sus reformas además de buscar mecanismos para mejorar el sistema tributario. El estudio de la tributación por dividendos atiende a normas legales, reglamentarias, resoluciones y los cambios normativos han dado resultado la complejidad del sistema y al no existir instructivos del SRI, limitados procesos de control y escasas determinaciones, no permiten conocer y establecer las brechas de evasión del Impuesto a la Renta proveniente de dividendos.

Nuestra formación en el área tributaria nos permite realizar es por medio de la aplicación de los conocimientos, poner en práctica los cálculos y análisis de la distribución de los dividendos y brindar información acerca de cómo realizar la respectiva retención de los dividendos, conocer acerca del crédito tributario que se genera a favor del accionista o beneficiario a causa de la retención que realiza la sociedad que les servirá al accionista como crédito tributario en su declaración de Impuesto a la Renta.

## **CAPITULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1 MARCO REFERENCIAL**

##### **1.1.1 Antecedentes de los dividendos**

La revisión de la distribución de dividendos nos coloca en un punto de partida en el cual es necesario conocer la literatura que guía a esta rama de la tributación. De esta forma, se toma como referencia el modelo y la estructura básica planteada por Corso(2012) en la que expresa que esto surge mediante la administración financiera en la que abarca la decisión de los beneficios de los accionistas dentro de la empresa y con su respectiva retención para poder reinvertir en las empresas con la finalidad de fomentar un crecimiento futuro en sus acciones.

La historia de la política de dividendos nació en el siglo XVI en los países de Gran Bretaña y Holanda donde empezaron las primeras empresas accionistas con sus respectivos repartos entre los beneficiarios por sus distintas ventas de mercancías que se generaban en esa época.(Frankfurter & Wood, 1997)

Desde el punto de vista de la distribución de dividendos tributarios, tienen como objetivo establecer la equidad del recargo en los dividendos de acuerdo a la creación del impuesto a la renta en el año 1932, ya que a partir de la década de los 70 se ha establecido reforma mediante los regímenes. En este tiempo se introdujo un sistema societario mediante el impuesto renta personal en los influye a los dividendos, en la cual la empresa

paga a sus accionistas en la cual se consideraban ingresos gravados en la cual se incorporó en la utilidad gravable.

En Agosto de 1976 se estableció la ley de Inversiones Extranjeras en la cual se impuso el impuesto sobre las transferencias de utilidades regulando sus respectivas tasas anuales sobre el capital en las empresas extranjeras, es decir una proporcional alícuota con sus relativas tasas sobre el capital, estos porcentajes son del 15%, 20% y 25%.

De la cual el Impuesto Societario en que los dividendos constituyen la base imponible del accionista y eran gravados con la tasa progresiva a las personas naturales.

Entonces se determinó las debidas retenciones de los pagos definitivos para el beneficiario del exterior con sus respectivas tasas dependiendo la residencia del accionista.

Según (*Ley 19550 de Sociedades Comerciales Art. 68 régimen Argentina*) señaló: “Los dividendos no pueden ser aprobados ni distribuidos a los socios, sino por ganancias realizadas y líquidas resultantes de un balance confeccionado de acuerdo con la ley y el estatuto y aprobado por el órgano social competente, salvo en el caso previsto en el artículo 224, segundo párrafo. Las ganancias distribuidas en violación a esta regla son repetibles”.

De acuerdo a esta cita podemos analizar que los dividendos son ingresos netos y líquidos que están regidos por un balance en la cual se distribuyen los beneficios ya sea en dinero para cada accionista o socios dentro de la empresa.

Para otros autores Gallagher, Timothy J., y Andrew, Jr. (2001) estableció que por dividendo se entiende los pagos en efectivo que las empresas hacen a sus accionistas de la cual suministran el capital contable de la empresas, también hay compañías que no pagan

dividendos de la cual reinvierten las utilidades, y de esta manera incrementan la capacidad de pagar los dividendos.

Son pagos de dividendos para los accionistas de las compañías de la cual estos reembolsos se hacen trimestralmente de acuerdo a sus distribuciones periódicas. (Gitman & Zutter, 2012)

De acuerdo a la aprobación en Estados Unidos de la (*Ley de Conciliación de la Desgravación Fiscal para la Creación de Empleos y Crecimiento*, 2003), por lo tanto este régimen modificó el manejo tributario de los dividendos corporativos para los contribuyentes. Antes que se promulgara esta ley, los dividendos que recibían los inversionistas pagaban impuesto a la renta en los ingresos ordinarios a tasas impositivas del 35%. Por lo que la ley del 2003 disminuyó el porcentaje de la tasa para los contribuyentes en la cual fue aplicable en las ganancias del capital, de esta forma fue una tasa máxima entre el 5% y 15%, dependiendo la categoría que pertenezca el contribuyente.

Por estos cambios se presentó la situación de doble gravamen, cuando una compañía detalla sus ganancias ya gravadas en la cual es repartida a los accionistas, y luego deben pagar impuestos sobre el total de los dividendos recibidos.

### **1.1.2 Políticas de dividendos nivel empresarial**

En otro sentido, también se desarrolla la política de dividendos que es el plan de acción de las empresas en la que se debe seguir siempre para la distribución de los beneficios de

los accionistas mediante toma de decisiones de los dividendos. En la cual los objetivos es detallar los beneficios de los accionistas y la determinación del financiamiento.

Para ello Corso (2012) destacó la relación entre la distribución y de intereses sobre el capital propio vs el retorno de las acciones en la cual detalló las diferentes teorías de las políticas de dividendos.

Dentro de estas teorías de destaca la Teoría de la Irrelevancia de los Dividendos y la Teoría del Pájaro en la Mano. En el mercado accionario hay una importante participación en el proceso del desarrollo de las sociedades y los partícipes del mercado accionario, obtienen mediante la ganancia del capital cuando se direcciona en la compra y la venta del acogimiento de los dividendos e intereses sobre el capital propio.

En Brasil 1996 hubo un mecanismo de pago de dividendos en la cual fue creado bajo los intereses sobre el capital propio, en la que se clasificó gasto deducible de la base del cálculo del Impuesto a la Renta de una persona jurídica en la cual se generó un beneficio fiscal en la compañía. Por lo que Estados Unidos tiene uno de los principales mercados accionarios de bolsas de valores en el mundo, ya que los dividendos y las ganancias del capital son tributados. Mientras que en Brasil, la ganancia del capital tiene su tasa impositiva de un 20%, por lo que los dividendos son exentos y los intereses sobre capital propio son tributados en la retención de la fuente. De tal forma se aplica la relevancia de la política de dividendos.

De tal manera para los inversores por dividendos e intereses sobre el capital propio es entender sobre la teoría de Irrelevancia de Dividendos de Modigliani (1961) en la que

indica que el costo de una empresa está determinado por la rentabilidad y en las inversiones, por lo que la compañía establece los flujos de ganancias entre los dividendos y los fondos retenidos.

De forma que los mercados existentes no determinan los “mercados perfectos” de acuerdo a la teoría. Una falla en el mercado es la existencia de los impuestos. Anteriormente, los dividendos se gravaban con tasas superiores que las establecidas en las ganancias del capital. Ya que si una compañía determina su ganancia como dividendos, esto provoca a los inversionistas que tengan responsabilidades fiscales que los de una compañía que retenga sus ganancias. Entonces cuando una compañía paga dividendos, los inversores reciben el efectivo de inmediato y pagan los tributos por las leyes vigentes.

En otro argumento Gordon (1963) afirma que hay una relación de políticas de dividendos de la compañía y el valor de mercado. En la que denominó la teoría del “pájaro en mano” establecieron que los inversionistas consideran los dividendos existentes como menos riesgosos que los dividendos futuros. Esta prueba determina que los pagos de dividendos actuales disminuyen la inseguridad de los inversionistas y provocan que estos descuenten las ganancias de las empresas a una tasa más baja, en cambio si los dividendos resultan que ha disminuido o no pagado, la preocupación de los inversores aumentará porque se elevará su rendimiento lo que provocará una reducción en el costo de las acciones.

En resumen la teoría de Irrelevancia de los Dividendos menciona que los inversores no les interesa el porcentaje de utilidades distribuidas (Modigliani, 1961). En la otra teoría de Pájaro en la mano eligen altas distribuciones de dividendos (Gordon, 1963). Por último las

Preferencias tributarias que indican que prefieren los altos rendimientos que son el capital a recibir dividendos gravados.

### **1.1.3 Definiciones sobre Dividendos**

#### **1.1.3.1 Según la norma contable**

De acuerdo con (Mamani J., 2014) señala que “El dividendo es la retribución de inversión efectuada por el socio o accionista, que efectiviza por medio de la entrega del activo ganado por la empresa en que se efectuó la inversión”.

En este sentido, el pago de la inversión efectuada por el socio, se efectiviza a través del activo ganado de la compañía por lo que representan la evidencia de los adeudos de la misma, o de las acciones en el capital, ya que la distribución ha sido cargado directamente a la utilidad.

Se denominan dividendos los rendimientos a las acciones, de los bonos por parte del beneficiario, su principal objetivo es que trata de los ingresos obtenidos por aportes a los riesgos de las empresas de la cual los beneficios van a hacer alcanzadas por las mismas. En la cual dichas rentas se puede clasificar en gravable y no gravable. Cuando un dividendo nos es gravado se determinan que han pagado los impuestos en la sociedad en la que el socio recibe el atributo de no gravado, mientras los dividendos gravados son aquellos que no han pagado impuesto en la sociedad, por la que el socio deberá pagar en la declaración del impuesto a la Renta de forma anual. (Noguera, 2015)

Por lo tanto (Houghton, D., y Wallace, 1987) establece que el dividendo, “Es el importe que una sociedad paga a sus accionistas, en concepto de participación en los beneficios de cada ejercicio. El importe que los accionistas reciben representa un porcentaje del valor de las acciones de las sociedades”.

#### **1.1.4 Formas de dividendos**

##### **1.1.4.1 Dividendo en efectivo**

Es un dividendo pagado por una empresa en forma de abono en efectivo para cada titular de registro de una cantidad fija por acción, así cada accionista recibe un pago basado en el número de acciones que se obtengan.

##### **1.1.4.2 Procedimientos de los pagos en los dividendos en efectivo**

Mediante reuniones trimestrales o semestrales, el consejo directivo se reúne para decidir si pagará los dividendos en efectivo con sus respectivas cantidades, de la cual también deciden si los dividendos se mantienen con el mismo rango o se incrementen, y esa decisión se basa en el desempeño de la empresa y en su contenido para establecer flujo de efectivo. A veces el consejo directivo reduce los dividendos por lo que consideran que en cierto momento la capacidad de la compañía para generar el efectivo está en peligro.

Existen tres fechas importantes cuando los directores declaran los dividendos, ellos emiten un comunicado del monto que son las siguientes: la fecha de registro, la fecha del ex dividendo y la fecha de pago.

La fecha de registro es determinada por los directores de la empresa, ya que todas las personas que estén registradas en la lista de accionistas reciben el dividendo declarado en una fecha futura. A los accionistas se los denomina como titulares de registro.

El ex dividendo Periodo inicia 2 días hábiles antes de la fecha de registro, de los cuales se venden las acciones sin el derecho de recibir el dividendo actual.

La Fecha de Pago es establecida por los directores de la compañía, en la que se envía por el correo el pago de los dividendos a los accionistas. (Gitman & Zutter, 2012)

#### **1.1.4.3 Dividendos en acciones**

Los dividendos en acciones es el pago de un dividendos en forma de acciones a los propietarios de la compañía. (Gitman & Zutter, 2012)

#### **1.1.4.4.Procedimientos de los pagos en los dividendos en acciones**

La junta general de directivos tiene como objetivo tomar en cuenta a los accionistas ya que la empresa los considera de lo cual es el pago de un dividendo en forma de acciones a los propietarios de la compañía, de esta manera las compañías cancelan los dividendos en acciones de una forma de reemplazo de los dividendos en efectivo. Los inversionistas reciben acciones adicionales en proporción a las acciones que ya poseen.

Cuando la empresa se ve en la necesidad de conservar el efectivo para un beneficio a futuro, se utiliza los dividendos en acciones. Los dividendos acciones representan un importante costo administrativo de los cuales son más costosos que los otros dividendos, estos gastos representan una desventaja. (Gitman & Zutter, 2012)

### **1.1.5 Régimen Tributario de la Distribución de Dividendos en Chile y Colombia**

En América Latina como es Chile y Colombia se constituye la doctrina tributaria de la distribución de dividendos en la cual se rigió mediante la (*Ley 20780 Régimen Tributario Chile*, 2014). Mediante se especificó los diferentes sistemas tributarios de los dividendos que son Sistema de Renta Atribuida, Sistema de Renta Percibida Parcialmente Integrado y los Fondos de Utilidades Tributarias (FUT), con el único objetivo de adoptar a Colombia el mismo régimen tributario de dividendos de Chile.

Para empezar la importancia de los Dividendos en Colombia ha sido uno de las mejores formas en el escenario tributario porque hay otros sistemas como es el de Chile que han adoptado modelos en los dividendos que resultan beneficiosos. En sentido, es importante que en Colombia tributen los dividendos porque hay una baja tributación en las personas naturales de acuerdo al impuesto a la renta, ya que a la final podría afectar la progresividad del impuesto. De tal forma la comisión de expertos propuso que para Colombia, un sistema de modelo en que los dividendos se incorporen los ingresos ordinarios de la persona natural como un ingreso gravable. En la que podría obtenerse una doble tributación ya que la sociedad pagó el impuesto sobre las utilidades, de la cual se propone que la persona natural lleve un descuento del 20% en la declaración del impuesto a la renta. De lo cual hubo una reforma tributaria en el régimen en los dos sistemas de Renta Atribuida y Sistema de Renta Percibida Parcialmente Integrado, se detectaron algunos problemas en estos modelos. Para la tributación en Chile maneja el Impuesto de Primera Categoría, de la cual se obtiene los ingresos provenientes de la industria, el comercio, la minería, los bienes

raíces y otras que involucran el uso del capital, este impuesto establece tarifas progresivas que varían dependiendo el año.

También se encuentra el Impuesto de Segunda Categoría, grava los ingresos de servicios personales de los trabajadores dependientes por lo que son tarifas progresivas y a su vez es global, grava el total de los ingresos por personas residentes en Chile, que determinen tantos dividendos como sueldos y honorarios, de la cual implica los ingresos de lo cual generan tanto el impuesto de la primera categoría como la segunda.

De acuerdo a los no residentes, sean personas naturales o jurídicas, se rige por un Impuesto Adicional. En relación con los dividendos se opera un impuesto de retención con derecho a crédito.

El sistema de renta atribuida (SRA) son las sociedades obligados a declarar sus rentas efectivas de acuerdo con el régimen de la primera categoría de la cual grava los ingresos del capital, los que se rigen de la primera categoría. Tendrán derecho a crédito Tributario de un 100% al final de los impuestos de cada uno de los socios.

El sistema de renta percibida parcialmente integrado (SRPII) aplica a los contribuyentes a declarar los dividendos efectivos de la cual están regidos con el impuesto de la primera categoría. Se establece que los ingresos de la sociedad al socio y el crédito deducible parcial. De la cual se tomaran las cantidades retenidas o distribuidas a los socios, se traduce que el socio tributa mediante la ley de este país aquella que ha ingresado en el patrimonio.

El Crédito que tienen los socios tiene una renta percibida del 65% del monto pagado del impuesto de la primera categoría. (Hoyos V., 2016)

### **1.1.6 Dividendos en el Ecuador**

En la reforma de diciembre de 2014 en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su segundo artículo innumerado después del Art 7, señala “...todo tipo de participaciones en utilidades, excedentes, beneficios o similares que se obtienen en razón de los derechos representativos de capital que el beneficiario mantiene, de manera directa o indirecta”, aclarándose además, que los derechos representativos de capital se denominan “...a los títulos o derechos de propiedad respecto de cualquier tipo de entidad, patrimonio o el que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la sociedad, apreciables monetariamente, como acciones, participaciones, derechos fiduciarios, entre otros” (Fierro, 2016).

Esto nos ayuda a determinar con claridad que si bien la Ley señala el momento en que el derecho a los dividendos nace, este no es restrictivo puesto que el dividendo de acuerdo con la legislación ecuatoriana no se limita a la participación directa de utilidades sino que comprende la participación de toda índole en beneficios de manera proporcional a los derechos representativos de capital, por ejemplo, el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los préstamos de dinero otorgado por una sociedad a un accionista o socio o a alguna de sus partes relacionadas será considerado como pago de dividendos anticipados, existiendo la obligatoriedad de efectuar la correspondiente retención en la fuente aplicando la tarifa prevista para sociedades (Herrera, 2015).

Tenemos entonces que, para todos los efectos tributarios, se consideran dividendos y por tanto tienen un mismo tratamiento, a los valores que reciban los accionistas, socios, partícipes o beneficiarios, por concepto de utilidades atribuibles a su participación en el capital o patrimonio de una sociedad mercantil, fideicomiso, consorcio, fondo de inversión o cualquiera otra entidad que, bajo la definición de la Ley tributaria, sea considerada una sociedad.

Previo al análisis del tratamiento tributario que los dividendos tienen en el Ecuador es de gran relevancia tener en claro los conceptos de utilidad y dividendo, ya que se encuentran relacionados, pero no tienen el mismo significado.

El jurista Pérez Macedo señala:

“La utilidad es aquella que surge del superávit de la sociedad, después de deducir sus obligaciones. En cambio los dividendos es una cuota a repartir entre accionistas de una sociedad deducida del beneficio total de la empresa.”

El punto de partida para analizar el tratamiento tributario de dividendos es precisamente aclarar a qué nos referimos con “dividendos”.

Es decir que las utilidades generadas dentro de un ejercicio económico va a ser la base para que el órgano social resuelva la repartición de los dividendos a sus socios o accionistas que tienen el derecho de recibir su dinero u otros bienes valorados cuantitativamente de acuerdo a lo acordado previamente.

Dentro de la normativa ecuatoriana, el derecho de dividendos surge el momento mismo en el que el máximo organismo rector de la compañía resuelve distribuir las utilidades y determina los valores a distribuirse, de esta manera los socios o accionistas que de acuerdo con la resolución de dicho organismo son acreedores a un dividendo pasan a adquirir el derecho a que se les pague el mismo y a registrarlo como una cuenta por cobrar a la compañía.

### **1.1.7 Criterio Contable sobre los Dividendos en Ecuador**

Las NIIF para las Pymes nos dice en el literal c) del párrafo 23.29 establece que los dividendos se reconocerán como ingresos cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista. Es decir, cuando el accionista conozca sobre la decisión de la sociedad de distribuir dividendos. (IFRS, 2009)

Según la Ley de Compañías En el Art. 195 el certificado provisional y las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital suscrito a la fecha del balance. Además que en el Art. 298 nos señala que Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. (Ley de Compañías,1999)

### **1.1.8 Criterio Tributario de los Dividendos en Ecuador**

Según la Ley y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el numeral 5 del art.8 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente hasta el año 2009, los dividendos que eran distribuidos por sociedades constituidas o residentes en el país se consideraban ingresos de fuente ecuatoriana, estaban sujetos al Impuesto a la Renta en el Ecuador. La exención del Impuesto a la Renta para los dividendos era de manera global sin importar que el beneficiario se tratase de una persona natural o una sociedad residente o extranjera.

Más tarde con fecha 28 de diciembre de 2014, fue publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 405 la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que contempla reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, de la misma manera el 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 407 el Reglamento a esta Ley, el mismo que contempla reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de las reformas establecidas se introdujeron varias disposiciones relacionadas con el Impuesto a la Renta sobre los dividendos. (Herrera, 2015)

Con respecto al análisis de las exenciones de los dividendos para la determinación del Impuesto a la Renta en el Art. 15 acerca de los Dividendos y utilidades distribuidos. La Administración Tributaria podrá determinar las obligaciones del beneficiario efectivo y del agente de retención cuando, por el hecho de ser partes relacionadas o cualquier otra circunstancia dicho agente de retención haya conocido que el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

Los dividendos y utilidades se consideran ingresos gravados para quien los percibe cuando son repartidos directamente o por intermediarios a personas naturales residentes en el Ecuador y deberán realizar su retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

Cuando los dividendos o utilidades sean repartidos, directamente o mediante intermediarios, a favor de sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta sobre el ingreso gravado.

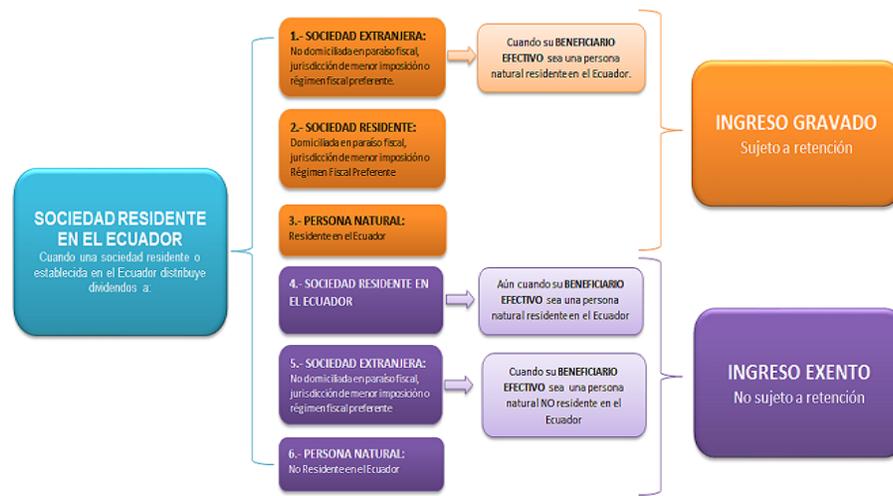
El valor sobre el que se calculará la retención establecida en este artículo será el que deba ser considerado como ingreso gravado dentro de la renta global, es decir, el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido.

Cuando a la base imponible del impuesto a la renta de la sociedad, en el ejercicio fiscal al que correspondan los dividendos o utilidades que ésta distribuyere, se le haya aplicado una tarifa proporcional por haber tenido una composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición inferior al 50%, el impuesto atribuible a los dividendos que correspondan a dicha composición será del 25%, mientras que el impuesto atribuible al resto de dividendos será del 22%.

#### **1.1.8.1 Identificación del ingreso gravado y exento en la distribución de Dividendos en Ecuador y aplicación Crédito tributario por retenciones en la fuente.**

Para analizar el tratamiento de la distribución de los dividendos a sus accionistas y socios el Servicio Rentas Internas mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545, expide las

normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos, que nos permite tener en claro seis particulares casos que nos explica cuando una sociedad residente o establecida en el Ecuador, distribuye dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta, serán las siguientes:



### **Ilustración 1. Identificación del Ingreso Gravado o Exento**

Fuente: Extraído de <http://www.smsecuador.ec/tratamiento-tributario-de-dividendos/>

En el Art. 135 precisa que las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente a quien se le practicaron tales retenciones en su declaración de Impuesto a la Renta.

En el Art. 136 nos señala que las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos a Impuesto a la Renta en el Ecuador, que hubiesen sido sometidos a imposición en otro Estado, se excluirán de la base imponible en el Ecuador, y se tratarán como rentas exentas.

En el literal c nos habla que el impuesto a la renta causado por las sociedades se entenderá atribuible a sus accionistas, socios o partícipes cuando éstos sean sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, pero deberá realizarse la retención en la fuente adicional sobre el dividendo distribuido, conforme a la ley y el porcentaje establecido por el Servicio de Rentas Internas dentro del límite legal.

La retención adicional también será considerada como crédito tributario por parte de las personas naturales residentes en el Ecuador, que perciban dividendos que provengan íntegramente de dividendos distribuidos por sociedades nacionales a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

#### **1.1.8.2 Reconocimiento del Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes.**

En el Art. 137 nos dice que para considerar crédito tributario el impuesto a la renta pagado por la sociedad, en el caso de utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

**Tabla 1** *Determinación del Crédito Fiscal*

<b>Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)</b>	
Accionistas	
Limite 1	IR pagado sociedad atribuible al accionistas
Limite 2	22% o 25% del ingreso gravados por dividendos
Limite 3	La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global incluido el valor de la utilidad, beneficio o dividendo, menos el impuesto causado en su renta global

Esto aplica para los accionistas que tengan dividendos considerados como ingresos gravados en el cual se le realiza una retención que será entregada por la Compañía que distribuye dicho dividendo y serán considerados como crédito tributario que en ningún caso puede superar lo que indica el art 137 literal b en sus tres incisos correspondientes. (Fierro, 2016)

### 1.1.8.3 Aplicación de Casos

En el caso de una Compañía residente en el Ecuador que debe repartir sus dividendos a los accionistas parte de su estado Resultado que tiene al final la distribución de utilidades a sus accionistas en donde para analizar cada caso vamos realizar una prueba didáctica de muestra sin rubros solo para mostrar el procedimiento de su estudio como lo veremos a continuación:

Primero partimos del estado de resultado donde observaremos el proceso a partir de la utilidad contable.

**Tabla 2** Estado de Perdida y Ganancias

ESTADO DE PÉRDIDA Y GANANCIA					
Utilidad Contable				A	a
				B	15%
Participación a Trabajadores				C	$a*b=c$
Base Imponible	x	y		D	$a-b=d$
capital no paraíso fiscal	98,00%	22%	$x1.y1$		$d*x1.y1=e$
capital paraíso fiscal	2,00%	25%	$x2.y2$		$d*x2.y2=f$
Impuesto a la Renta					$e+f=g$
Reserva Legal		10%		H	$g*h=j$
Utilidad a Distribuir a Accionistas					$d-g-j=i$

Fuente: Autor

Nota: Las letras implementadas como ejemplo dinámico del proceso.

Segundo debemos tener los accionistas identificados si son residentes en el Ecuador, extranjeros o si son sociedades residentes en paraísos fiscales según cada caso de los cuales en el presente análisis vamos a ver seis casos, tres de ellos considerados como ingresos gravados para el accionista que los percibe y tres que son considerados como ingresos exentos según la normativa como lo especifica en el Art.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Tabla 3.** *Casos de Distribución de Dividendos en Ecuador*

<b>Identificación</b>	<b>% Accionario</b>	<b>Divide ndo</b>	<b>Imp. Pagado por CIA</b>	<b>Ingreso Gravado</b>	<b>Retención en la Fte Dividendos</b>	<b>Valor a Recibir Accionistas por Dividendos</b>
Caso 1	1,22%					
Caso 1.1	94%					
Caso 2	0,11%					
Caso 3	0,54%	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(a)+(b)</b>	<b>(c)</b>	<b>(a) - (c)</b>
Caso 4	0,95%					
Caso 5	0,09%					
Caso 6	0,02%					
<b>TOTAL</b>	<b>97,28%</b>					

ANALIZADO

Fuente: extraído de [http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta\\_cia\\_param.zul](http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_param.zul)

Nota: detallado en porcentajes y letras para ejemplo didáctico del proceso

#### **1.1.8.4 Aplicación de la Retención de Dividendos**

Dentro del tratamiento especificado en la resolución NAC-DGERCGC15-509 en el Artículo 3 en donde sin perjuicio de los casos especiales previstos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para calcular la retención, las sociedades residentes o establecidas en el Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que no sea en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes, que tengan un beneficiario efectivo residente en el Ecuador deben:

1. Sumar el dividendo distribuido a cada accionista, con el impuesto pagado por la sociedad que lo distribuye, atribuido a ese dividendo;
2. Sobre este ingreso se deberá aplicar la tarifa de impuesto a la renta para personas naturales, conforme la tabla del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno;
3. Y sobre ese resultado las sociedades deberán restar el crédito tributario al que tengan derecho la persona natural residente en el Ecuador, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento a la Ley.

El valor así obtenido será retenido en la fuente por la sociedad que distribuya el dividendo y deberá ser detallado en el comprobante de retención.

**Tabla 4** *Retención en la fuente de Dividendos*

<b>Tarifa de IR para personas Naturales</b>	<b>(C)</b>
Renta Gravada	(a) + (b)
Fracción Básica (Tabla IR PN)	Tabla IRPN
Base Imponible	(a) + (b) -IRPN=BI
%Impuesto Fracción Excedente	%IFE
Fracción Excedente	BI-%IFE=FE
Impuesto Fracción Básica	IFB
Impuesto a la Renta	FE+IFB=IR
(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento	CF
Retención de dividendos	IR-CF=C

Fuente: Autor

Nota: Cada sigla es la inicial de la teoría expuesta en la tabla.

Para determinación del crédito Fiscal que Como regla de aplicación general y obligatoria, en la resolución, a su vez se establecen límites al crédito tributario para las personas naturales residentes a quienes se les distribuyan dividendos de varias sociedades. Así se establece que si en un mismo ejercicio fiscal, sea de manera directa o indirectamente, de varias sociedades residentes fiscales o establecidas en el Ecuador, deberá considerarse, para efectos de determinar su crédito tributario por el impuesto pagado por dichas sociedades, el valor que resulte menos de los siguientes que nos especifica el Art. 137 del Reglamento de régimen tributario Interno sobre los tres

límites a considerar el menor para restar el Impuesto a la Renta con dicho crédito tributario fiscal

<b>Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)</b>		
<b>Accionistas</b>		<b>CF</b>
Limite 1	IR pagado sociedad atribuible al accionistas	<b>(b)</b>
		<b>(a) + (b) *</b>
	El resultado de multiplicar 22% o 25% del ingreso gravados	<b>22% O</b>
Limite 2	por dividendos	<b>25%</b>
	La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta	
Limite 3	global que incluyera los dividendos, menos el impuesto causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.	<b>-</b>

**Tabla 5** Límite del Crédito Fiscal para Dividendos

Fuente: extraído de <https://www.slideshare.net/WilliamVicuaMatute/29-resolucin-no-nac-dgercgc1500000509-tratamiento-dividendos-2015>

Nota: Seleccionar el valor que resulte menor entre los límites

### **Caso 1 y 3**

Dentro de los tres primeros casos que son ingresos gravados para los accionistas que los reciben, deberán las compañías realizar la respectiva retención en la fuente por dicho dividendo distribuido pero en el caso 1 y caso 3 tienen el tratamiento antes descrito que es realizar los cálculos de la retención con la tabla de la fracción básica desgravada respecto al año en el que se distribuye y busca en sus límites el crédito fiscal para el valor final de determinar la retención correspondiente al dividendo (Vicuña, 2015).

## Caso 2

En el caso 2 donde el dividendo es distribuido a sociedad en Paraíso Fiscal nos indica que los dividendos distribuidos a sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes sobre la parte que la sociedad que distribuye dividendos haya tributado con tarifa del 25%, la retención será del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendo más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

**Tabla 6.** *Caso 2 Dividendo a una sociedad Paraíso Fiscal*

Identificación	Accionistas	Nacionalidad	Ingreso Gravado	% RETENCION	Retención en la Fte Dividendos
Caso 2	PARAISO FISCAL	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	(a) + (b)	10%	(a) + (b) * 10%

Fuente: Autor

Nota: Los dividendos distribuidos a Sociedad en Paraíso Fiscal solo les retienen el 10 % en la fuente.

## Casos 4, 5 Y 6

Para los demás casos 4,5 y 6 que son considerados ingresos exentos de impuesto a la Renta tal en el numeral 1 del Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los dividendos y utilidades están exonerados para la determinación y liquidación del impuesto a la Renta que textualmente dice:

“1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.”

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.(Sri, 2017)

Dentro del Código Tributario en el Art. 31 menciona el concepto de Exención o exoneración tributaria “que es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.”

Las exenciones se determinan por conveniencia de tipo económico o social a fin de estimular el desarrollo de actividades económicas y de servicios en favor del país, región, provincia, ciudad (IM Group, 2008).

### **Análisis entre las Normas Contables y las Normas para el Tratamiento Tributario.**

Para nuestro análisis de los dividendos es conveniente citas el concepto de Patrimonio.

El Patrimonio es un título que denota el interés de los socios o accionistas en la empresa; representa los aportes iniciales de capital más la acumulación de las reservas,

Superávit de capital y utilidades no distribuidas. Es la diferencia que se obtiene como resultado de restar los pasivos de los activos.

El Patrimonio de una empresa está conformado por: Capital, reservas y por los resultados obtenidos, ya que de ellos se realizara la distribución a los accionistas o socios según el capital aportado.

Las utilidades a distribuir se obtienen luego de que las empresas hayan cubierto la participación de trabajadores, Impuesto a la Renta, Reservas y demás deducciones establecidas por la Ley.

La Junta de Accionistas determinara el destino de las utilidades según la política de cada empresa, entre las más comunes podemos destacar: Retener utilidades, repartir dividendos y combinar los dos caso (Leon, 2013).

De acuerdo al reconocimiento de la distribución de los dividendos, las empresas generan utilidades, de la cual propone la distribución en acciones o en efectivo.

Con respecto sección 2 de la NIIF para pymes en su marco conceptual el patrimonio es la diferencia entre los activos y los pasivos. Este patrimonio se puede incrementar como consecuencia de los resultados de la empresa y de las aportaciones de capital de los socios.

Por lo tanto en la distribución de dividendos en acciones no genera variaciones en el patrimonio neto de la entidad, solo refleja una redistribución de las partidas que conforman el patrimonio, ya que el valor de las utilidades se encuentra como ganancias retenidas de la cual se trasladan a la cuenta capital social.

(Maya J, 2015) señala “se puede contabilizar los dividendos recibidos en acciones como ingreso. Con respecto, el literal c) del párrafo 23. 29 de la NIIF para pymes ya que los dividendos se reconocerán como ingreso cuando el accionista conozca sobre la decisión de la sociedad a distribuir los dividendos”.

### **1.1.9 ANEXOS DE DIVIDENDOS (ADI)**

Mediante Resolución NAC-DGERCGC15-00000564 publicada con Registro Oficial No. 567 de 18 de agosto del 2015 emitida por el Servicios de Rentas Interna se establece el anexo de dividendo:

Los sujetos pasivos están obligados a presentar el Anexo de Dividendos (ADI), ya que en cada ejercicio económico se debe detallar la utilidad generada durante el periodo determinado y el pago de la distribución de dividendos de las personas naturales residentes en el Ecuador, sociedades nacionales o extranjeras y las organizaciones que se encuentran bajo la ley orgánica de economía popular y del sector financiero.

Para efecto de la utilidad se debe considerar el valor que resulte de restar la utilidad contable, la participación a trabajadores, el gasto del IR del periodo y su correspondiente reserva legal.

Los sujetos pasivos no obligados son: las instituciones y entidades que conforman el sector público, las empresas públicas, las instituciones sin fines de lucro que son ingresos se encuentren exonerados del Impuesto a la Renta y las organizaciones internacionales que como la Comunidad Andina, Banco Mundial, Organización de los Derechos Humanos (ONU), Parlamento Andino entre otras.

El plazo de la presentación de este anexo es anualmente, se presentará en el mes de Mayo del ejercicio fiscal siguiente con la respectiva información, de acuerdo con el noveno dígito del RUC o cédula.

## **1.2 MARCO METODOLÓGICO**

El enfoque de esta investigación se puede considerar cuali-cuantitativa, por lo que se analizará e interpretará dichos resultados debido a la descripción de la cual se seleccionaran las características fundamentales de las variables del objeto de estudio. Se utilizará la recolección de datos para el análisis y así poder definir correctamente el tratamiento tributario, para contestar preguntas importantes de la investigación, probar mediante datos estadísticos, revisando la información de las diferentes sociedades en la ciudad de Guayaquil como principal estudio de carácter diagnóstico para establecer sociedades residentes o domiciliadas en paraísos Fiscales, como personas naturales residentes dentro de una compañía de todos los casos de dividendos previstos anteriormente y una entrevista a diferentes contadores.

Al respecto para el autor Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio (2010) señala que “la investigación con enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. Busca la dispersión o expansión de los datos e información, riqueza interpretativa, contextualización del entorno y para construir experiencias únicas sobre el fenómeno estudiado.(Hernández Sampieri, 2010)

De acuerdo a Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio (2010): La investigación cuantitativa utiliza la recolección de datos para el análisis estadístico de lo

cual ofrece la posibilidad de generalizar los resultados más ampliamente, nos otorga control sobre los fenómenos, así como un punto de vista de conteo y las magnitudes de éstos. Asimismo, nos brinda una gran posibilidad sobre puntos específicos de tales fenómenos, además de que facilita la comparación entre estudios similares.

Por lo tanto, es necesario aclarar que las variables de estudios están relacionados mediante la normativa tributaria vigente, de acuerdo a la base de datos estadísticos multidimensionales del Servicio de Renta Internas (SRI) y la bolsa de valores de Guayaquil, para establecer de forma numérica el tratamiento de la distribución de dividendos a las diferentes sociedades respecto a su actividad económica.

### **1.2.1 Métodos de la Investigación**

#### 1.2.1.1 Método Analítico

Salinas (2012) describe lo siguiente: “La investigación analítica se refiere a aquella que trata de analizar las causas de los efectos estudiados, es decir, no solo describe la situación, fenómeno, características, relación entre causa y efecto, etc, tal como hace la investigación descriptiva, sino que analiza o explica el porqué de los asuntos investigados o de las asociaciones entre ellos”.

El diseño de la investigación analítica consiste en descomponer un objeto de estudio con sus respectivas variables en las que se caracterizan por su importancia, procesos, análisis del tratamiento tributario que distribuyen dividendos de las compañías, siendo primordial para la descripción del objeto para cada uno de sus casos de dividendos en la que respecta los ingresos gravados.

### 1.2.1.2 Método Deductivo

Bernal (2010) señala que este tipo de método se basa en la lógica y estudia hechos particulares de la cual parte de lo general a lo particular, tomando en cuenta los resultados que se desean obtener. Para la adopción de este método se tomará información de datos estadísticos multidimensionales del SRI de acuerdo a la declaración del 101 para poder determinar la cuantía de la utilidad gravable mediante el tipo de contribuyente, revisión de normativa tributaria, recolección de información mediante la bolsa de valores de Guayaquil en la cual refleja los dividendos en acciones y en efectivo, para determinar la consolidación de los resultados por cada sector económico de las empresas.

## 1.2.2 Tipos de Investigación

Los tipos de investigación que se utilizarán en este presente proyecto serán descriptivos, documentales, explicativos y bibliográficos. A continuación se explicará cada tipo de investigación:

### 1.2.2.1 Investigación Descriptiva

Bernal (2010) define a la investigación descriptiva como: *“Aquella que reseña las características o los rasgos de la situación o del fenómeno objeto de estudio. Es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. La realización de este tipo de investigación se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental”*.

La investigación descriptiva permitirá conocer las características de la aplicación de los casos de dividendos de acuerdo al sector económico que pertenecen para establecer los porcentajes respectivos por cada variable de estudio.

La investigación descriptiva pretende estudiar el fenómeno correspondiente a cada caso de estudio descrito en la normativa tributaria inherentes a la ley de Régimen tributario Interno y su reglamento de aplicación para demostrar el proceso consideración en la distribución del dividendo a los accionistas o socios de una empresa en donde detalla el cálculo de impuesto a la renta pagado por la Compañía y su retención correspondiente a cada caso que varía según quien lo perciba y donde lo perciba (Cercado&Pozo, 2017).

### **1.2.2.2 Investigación Documental**

Bernal (2010) define lo siguiente: *“La investigación documental consiste en un análisis de la información sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio”*.

La investigación documental es importante pues será utilizada principalmente en el marco teórico, siguiendo con el proceso se estableció un sondeo acerca de la información del tratamiento de los dividendos a través de documentos consultados, analizados y así se recopiló el capital suscrito de la sociedades con el fin de conseguir la información real de vital importancia que está expuesta públicamente en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros donde se pudo obtener el porcentaje accionario de cada socio o accionista.

Se utilizó material bibliográfico para exponer de forma conceptual las variables del estudio referentes con la resolución NAC-DGERCGC15-509 en la que establece al tratamiento de los dividendos en el Ecuador inherentes a los seis casos de estudio.

### **1.2.3 Investigación de Campo**

Arias (2012) señala que: *“La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental”*.

Se aplicó la investigación de campo, por la que se manejó la técnica de la entrevista previamente elaborada para obtener los resultados acerca de la problemática que los contadores no tienen en claro los casos sobre el tratamiento de la distribución de los dividendos cuando son considerados ingresos gravados o exentos.

### **1.2.4 Técnica de Recolección de Datos**

Las técnicas e instrumentos de la recolección de datos que fueron seleccionados, de la cual responderán las interrogantes formuladas mediante el problema y el diseño de la investigación, se encuentran los siguientes:

#### **1.2.4.1 Observación**

La técnica de observación consiste en visualizar de manera sistemática la información del objeto de estudio que se está investigando para demostrar los planteamientos formulados para la elaboración del proyecto. En esta investigación se observó las diferentes sociedades de acuerdo a los sectores económicos que pertenecen y así poder definir sus variables de estudio.

#### **1.2.4.2 Entrevista**

Es una técnica de obtención de información, de la cual está orientada a la recopilación de datos por medio de un cuestionario flexible, ya que se analizarán

mediante un método cuantitativo por lo que resultados darán información al proyecto y así se profundizará las insolencias de dicho estudio.

### **1.2.5 Fuentes de recolección de información**

Dentro de la recolección de datos se definirá el contenido de la investigación, ya que existen dos tipos de fuentes que son: primaria y secundaria.

En la fuente primaria se obtienen los datos de una manera directa, donde se originan los hechos, en este estudio se recolectó la entrevista y observación por la que involucran en el proceso de los resultados de dicho estudio. Los instrumentos utilizados y citados son las sociedades residentes con sus respectivos casos en el tratamiento tributario en la distribución de dividendos.

### **1.2.6 Población y muestra**

Arias (2012) define: *''La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio''*.

Mientras que la muestra es el proceso cualitativo donde se selecciona una parte de la población donde se obtendrán la información del estudio se generarán la medición y observación de las variables. (Bernal, 2010)

La población o universo de la investigación son los contadores de las empresas y las sociedades residentes en la ciudad de Guayaquil, se manejará directamente el total de individuos objeto de estudio, de lo cual nos facilitaran la información para el tratamiento según la distribución del tratamiento de los dividendos en la aplicación de los casos más utilizados.

**Tabla 7. Población y Muestra**

N	Estrato	Tipo de Investigación
3	Contadores	Cualitativa
24	Sociedades Residentes	Cuantitativa
TOTAL		27

Fuente: Entrevista aplicada a diferentes contadores  
Elaborado por: Autores

Mediante esta investigación podemos analizar que la población son las sociedades del cantón Guayaquil de conformidad con el catastro del Servicio de Rentas Internas que perciban ingresos gravados a efectos de determinar la distribución de dividendos.

Se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico, en la que Arias (2012) define: *“Es un procedimiento de selección en el que se desconoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para integrar la muestra”*.

Dentro de este muestreo los datos fueron de tipo intencional porque disponen de la información concretada, de los cuales escogimos 3 auditores externos por su experiencia laboral y su actualización de conocimiento en su criterio contable y tributario.

Por otro lado las 24 sociedades representan las empresas que constan en la Bolsa de Valores de Guayaquil su capital suscrito y sus dividendos tanto acciones como en efectivo de los eventos de la entrega de dividendos a sus accionistas que varían en función de la utilidad durante un ejercicio económico. Por lo que ellos revelan información que es pública, que otras entidades del sector público no la podemos encontrar, de este hecho hace que participen en la bolsa de valores en una forma transparente en la que se determina una información puntual.

El análisis del tratamiento tributario de la distribución de dividendos es considerable hasta el primer nivel de los accionistas, ya que analizar el resto de niveles implicaría que a una empresa tendría que analizarse dos veces. Nos limitamos a este primer nivel porque la mayoría de empresas distribuyen a otras empresas residentes en el Ecuador donde aquellas tienen beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador, por ende se extendería demasiado el proyecto de investigación.

### **1.2.7 Consideraciones en la recolección de datos**

Dentro de la investigación que se realizó en la página del Servicio de Rentas Internas en Estadísticas Multidimensionales, declaración 101 se obtuvo datos de la clase de Contribuyente dentro del cantón Guayaquil en el año 2016 para analizar la utilidad gravable del sector privado de las Empresas donde aplicamos los descuentos de 15% participación Trabajadores, 22% Impuesto a la Renta y 5% de Reserva Facultativa para así obtener tentativamente la utilidad a repartir a los accionistas.

También se indagó en la página de la *Bolsa de Valores de Guayaquil* (2016) en la que se encontró 24 empresas clasificadas en tres sectores que son: agricultura, caza, silvicultura y pesca, industrias manufactureras y los establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas en la que se proporcionó su respectivo dividendo en acción y en efectivo. Se buscó en la página de la (*Superintendencia de Compañías Valores y Seguros*) en la que sirvió para determinar el capital suscrito, número de accionistas, también en sus estados financieros para la respectiva utilidad contable del periodo. De acuerdo al tipo de accionista se ejecutó los 6 casos del tratamiento de la distribución de dividendos previstos en el marco teórico para establecer en que sector económico se distribuyen con mayor proporción los

dividendos en la ciudad de Guayaquil. Finalmente se analizó la información estadística con sus respectivas variables para establecer los resultados de dicha investigación.

## **CAPITULO II**

### **2.1 Análisis de los Resultados por Sector Económico**

Posteriormente a recolectar la información se procedió a realizar la codificación, tabulación y ordenación de la información, las mismas que se simplificó en tablas didácticas. De acuerdo los datos investigados en la Bolsa de Valores se recopiló la cantidad de empresas que proporcionaron la información públicamente, agrupamos por sectores económicos y finalmente obtuvimos los porcentajes de cada sector.

Las empresas en Guayaquil que distribuyen dividendos son Anónimas un 100% de las pruebas no probabilísticas que obtuvimos al verificar la bolsa de valores de Guayaquil en sus tres diferentes sectores económicos deciden constituirse como anónimas ya que los titulares lo son en virtud de una participación en el capital social a través de sus acciones. Los accionistas no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta la cantidad máxima del capital aportado. Permitiéndole al accionista un equilibrio y la libertad de invertir en las empresas de este tipo.

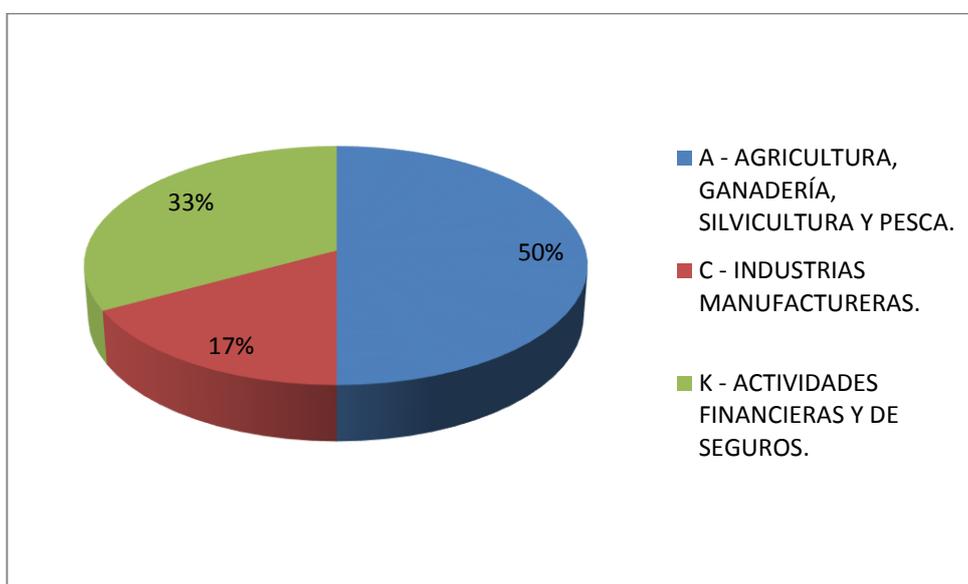
La sociedad anónima requiere al menos de dos accionistas al momento de su constitución. En aquellas en que participen instituciones de derecho público o derecho privado con finalidad social, podrán constituirse o subsistir con un solo accionista.

Los accionistas dentro de las empresas son las personas que poseen una o varias acciones en una empresa. Los accionistas también suelen recibir el nombre de

inversores, ya que el hecho de comprar una acción supone una inversión (un desembolso de capital) en la compañía.

Como se mostró en la tabla 8, una de las principales características que hemos observado son los sectores económicos que tienen más empresas que distribuyen dividendos en la ciudad de Guayaquil como lo vemos a continuación:

**Tabla 8** *Sectores Económicos que distribuyen dividendos en Guayaquil 2016*



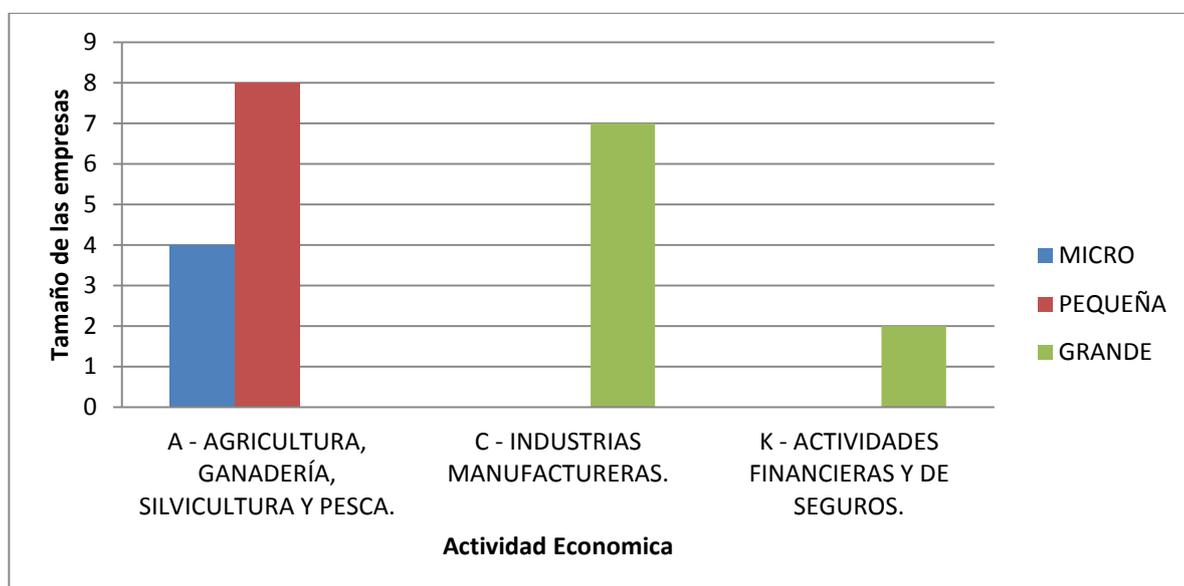
Fuente: Autoras

En el análisis de la información podemos observar que hay tres sectores económicos importantes los cuales reflejan distribución de dividendos donde el mayor sector económico que distribuye dividendos es la agricultura, caza, silvicultura y pesca constan 12 empresas que representan el 50% de movimiento en la repartición de dividendos a sus accionistas en la ciudad de Guayaquil 2016.

Los establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas, distribuyen dividendos a sus accionistas constan 8 empresas que representan el 33% en la ciudad de Guayaquil en el año 2016.

En la tabla 9 encontramos entre las características de las empresas están por su tamaño de los sectores económicos que realizan tratamiento tributario de dividendos como lo vemos a continuación:

**Tabla 9** *Tamaño de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016*



Fuente: Autoras

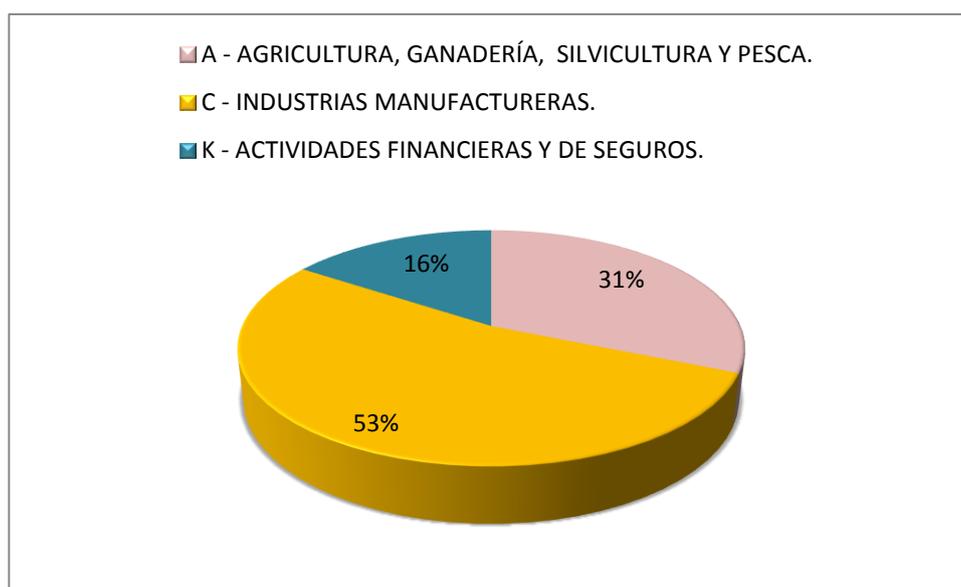
Las empresas que distribuyen sus dividendos tienen su tamaño según el sector económico, en este caso solo son tres como observamos las empresas del sector económico agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en su mayoría son de tamaño pequeñas y microempresas que tienen menos de 10 trabajadores a su cargo, en cambio las de categoría C las industrias manufactureras cuentan con más empresas grandes que

las de categoría K Actividades Financieras y de Seguros que cuentan con menos empresas grandes, pero ambos sectores por empresa tienen más de 225 trabajadores.

En la tabla 10 es importante exponer en qué sector económico de la ciudad de Guayaquil hay más accionistas ya que han decidido apostar al desarrollo del mismo.

En los sectores económicos de la ciudad de Guayaquil con los datos de 24 empresas anónimas en las cuales hay 7018 accionistas, las industrias manufactureras son las que cuentan con más accionistas que los demás sectores para representarlo en porcentaje a continuación:

**Tabla 10** *Accionistas de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016*



Fuente: Autoras

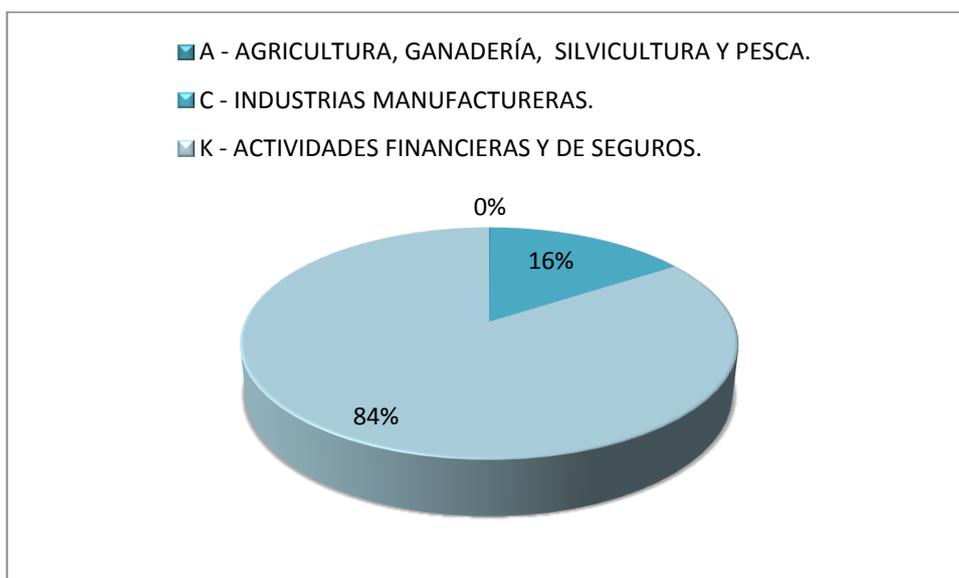
Como observamos las industrias manufactureras tienen el mayor porcentaje de accionistas con el 53% seguida de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 31% y 16% las de Actividades financieras y de seguros.

Los resultados obtenidos permiten conocer qué sector de las empresas ubicadas en la ciudad de Guayaquil cuentan con mayor capital suscrito ya que son aquellas acciones adquiridas por los accionistas o el público en general, que han sido pagados efectivamente.

Los accionistas son indispensables ya que según cada Sociedad la Junta General de Accionistas, también denominada Asamblea General de Socios, es la encargada, entre otras funciones, de elegir a los administradores de la sociedad. Ante ella pueden actuar los accionistas por sí mismos o representados mediante poder otorgado por documentos públicos o privados.

En la tabla 11 como características de las empresas analizamos el capital suscrito que manejan por sector económico para diferenciar cuál de ellos maneja mayor capital como lo vemos a continuación:

**Tabla 11** Capital Suscrito de las Empresas por Sector Económico en Guayaquil

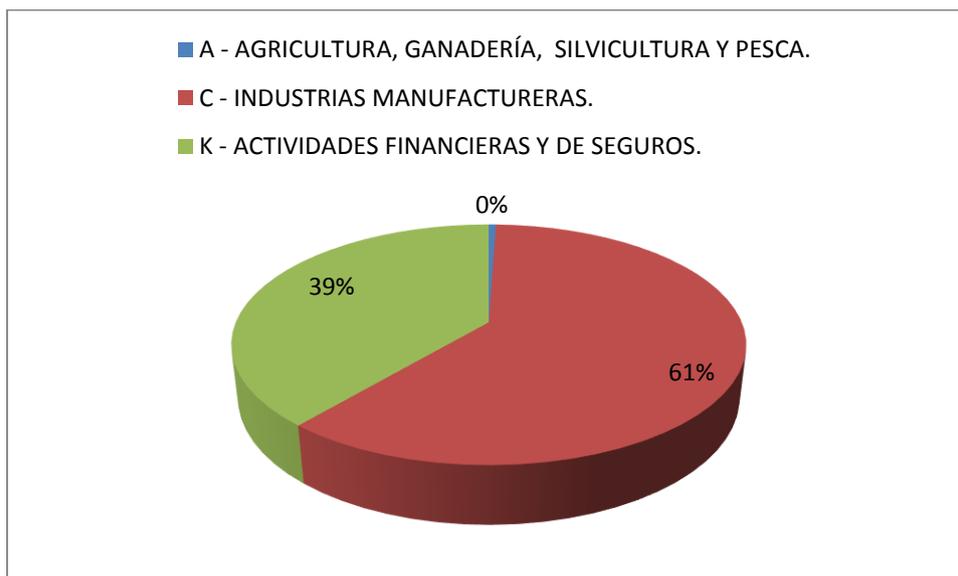


Fuente: Autoras

Dentro de estos datos podemos ver que el capital suscrito de las empresas del sector económico A- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca tienen un mayor porcentaje de accionistas pero cuentan con poco capital suscrito para sus operaciones que en su conjunto tienen \$1550000,00 en cambio las empresas del sector económico K - Actividades financieras y de seguros. Son las que tienen mayor capital suscrito en su conjunto tienen \$1454697042,30 y que representamos como observamos en la tabla el 84% con mayor capital suscrito por sus accionistas ya que en este sector Propicia el ahorro y el apoyo crediticio para el desarrollo de las actividades productivas de diversos sectores económicos en la ciudad de Guayaquil.

En la tabla 12 las empresas analizamos las ganancias netas de las empresas por sector económico para demostrar que sector es el que obtiene mayor utilidad al final del ejercicio económico como lo vemos a continuación:

**Tabla 12** *Ganancias netas de las empresas por Sector Económico en Guayaquil 2016*

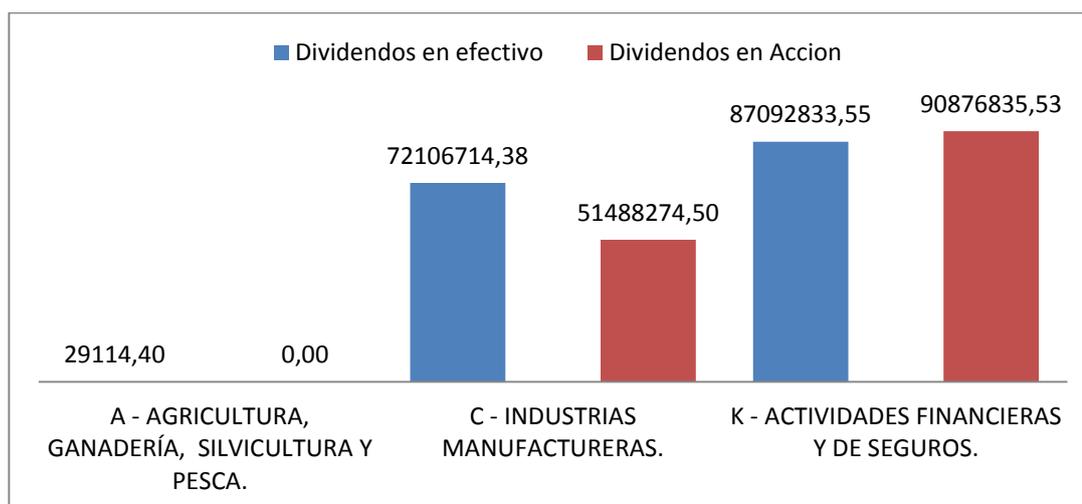


Fuente: Autoras

Como observamos las industrias manufactureras son las que tienen mayores ganancias netas anuales en la ciudad de Guayaquil representan el 61% de las que tienen más ganancias en conjunto con el mayor número de accionistas en su sector económico en cambio las actividades Financieras y de Seguros tienen menos número de accionistas que las empresas Agrícolas pero mayor porcentaje en ganancias.

En la tabla 13 analizaremos los dividendos en efectivo y en Acción que tenemos en los diferentes sectores económicos de las 24 empresas como lo vemos a continuación:

**Tabla 13** *Dividendos en efectivo vs dividendos en acción de las empresas por Sector Económico.*

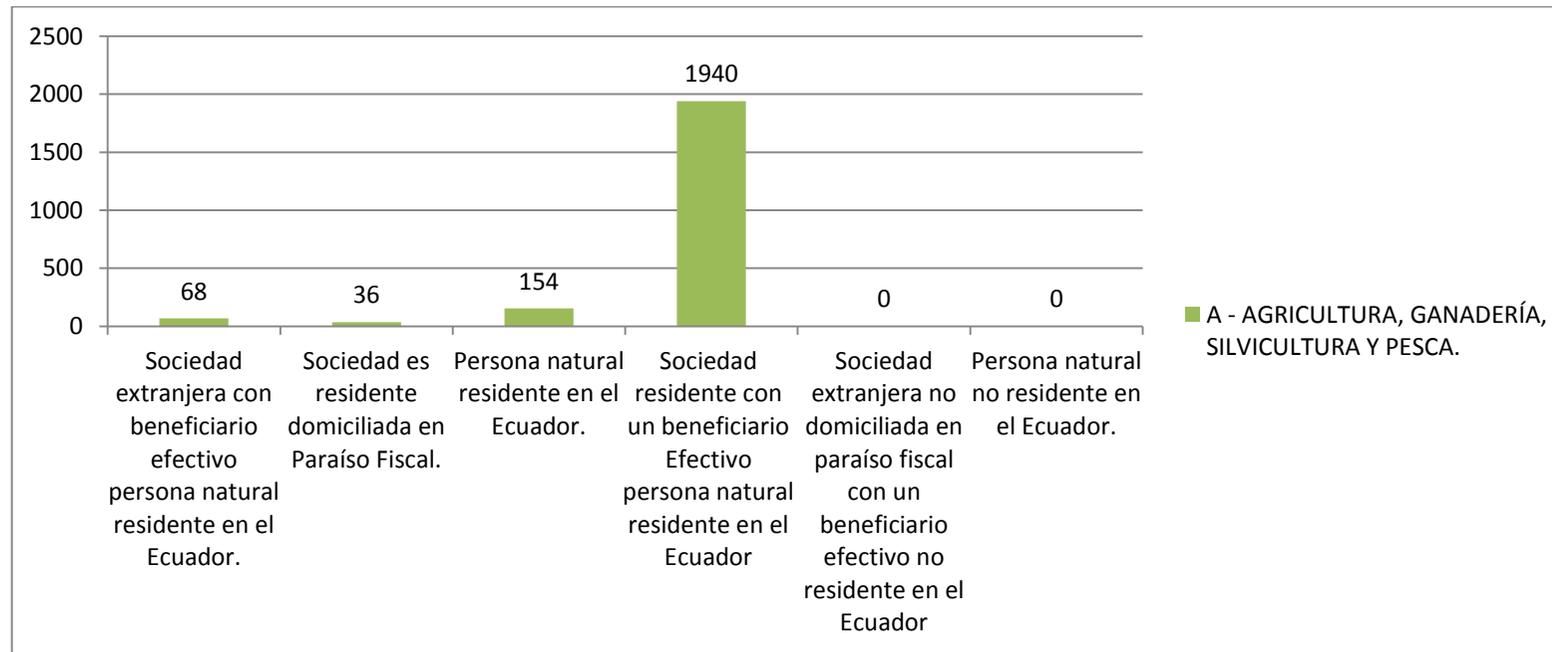


Fuente: Autoras

Los dividendos que reparten las empresas anónimas de la ciudad de Guayaquil por sector Económico en forma de Acción son las Financieras y de Seguros en donde representan el 64% y en los dividendos en forma de Efectivo representan el 55%, en cambio las que menor dividendos repartan son las empresas agrícolas, Ganadería, silvicultura y Pesca representan el 0,02% en dividendos en efectivo y dividendos en acción el 0%.

En la tabla 14 analizamos acerca de los accionistas del sector agrícola que perciben dividendos en Guayaquil a continuación:

**Tabla 14** *Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector A- Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.*

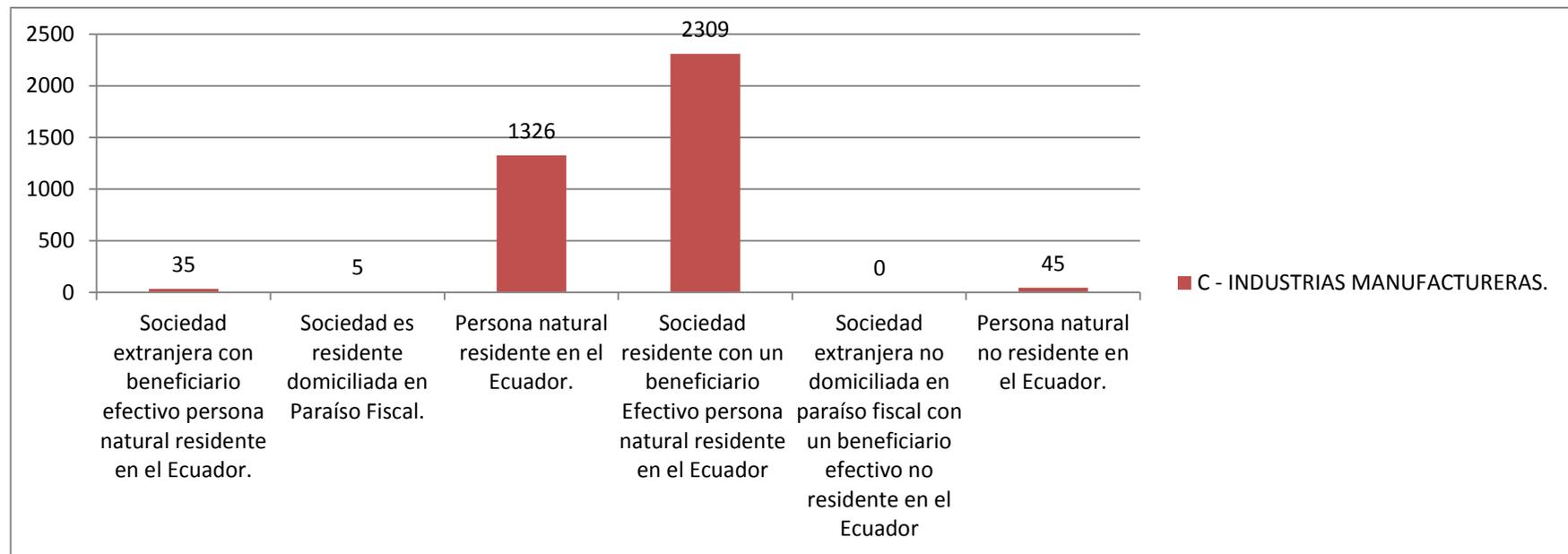


Fuente: Autoras

Como contemplamos los resultados de los tipos de accionistas que perciben dividendos en el sector A-Agricultura, ganadería silvicultura y pesca donde reparte a 4 tipos diferentes de accionistas, distribuyen en su mayoría al cuarto caso que son las sociedades residentes con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador en donde hay 1940 accionistas en todo el sector económico A considerado ingreso exento sin retención, por otro lado observamos que hay 3 casos que son considerados ingresos gravados con retención entre los que lidera el tercer caso la repartición a 154 accionistas las personas naturales residentes en Ecuador, seguido del primer caso que son repartidos a 68 accionistas Sociedades Extranjeras con beneficiarios Efectivo Persona naturales residentes en Ecuador, por último el segundo caso que son repartidos a 36 accionistas Sociedades residente domiciliada en Paraíso Fiscal.

En la tabla 15 analizamos acerca de los accionistas de las Industrias manufactureras que perciben dividendos en Guayaquil a continuación:

**Tabla 15** *Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector C- Industrias Manufactureras*

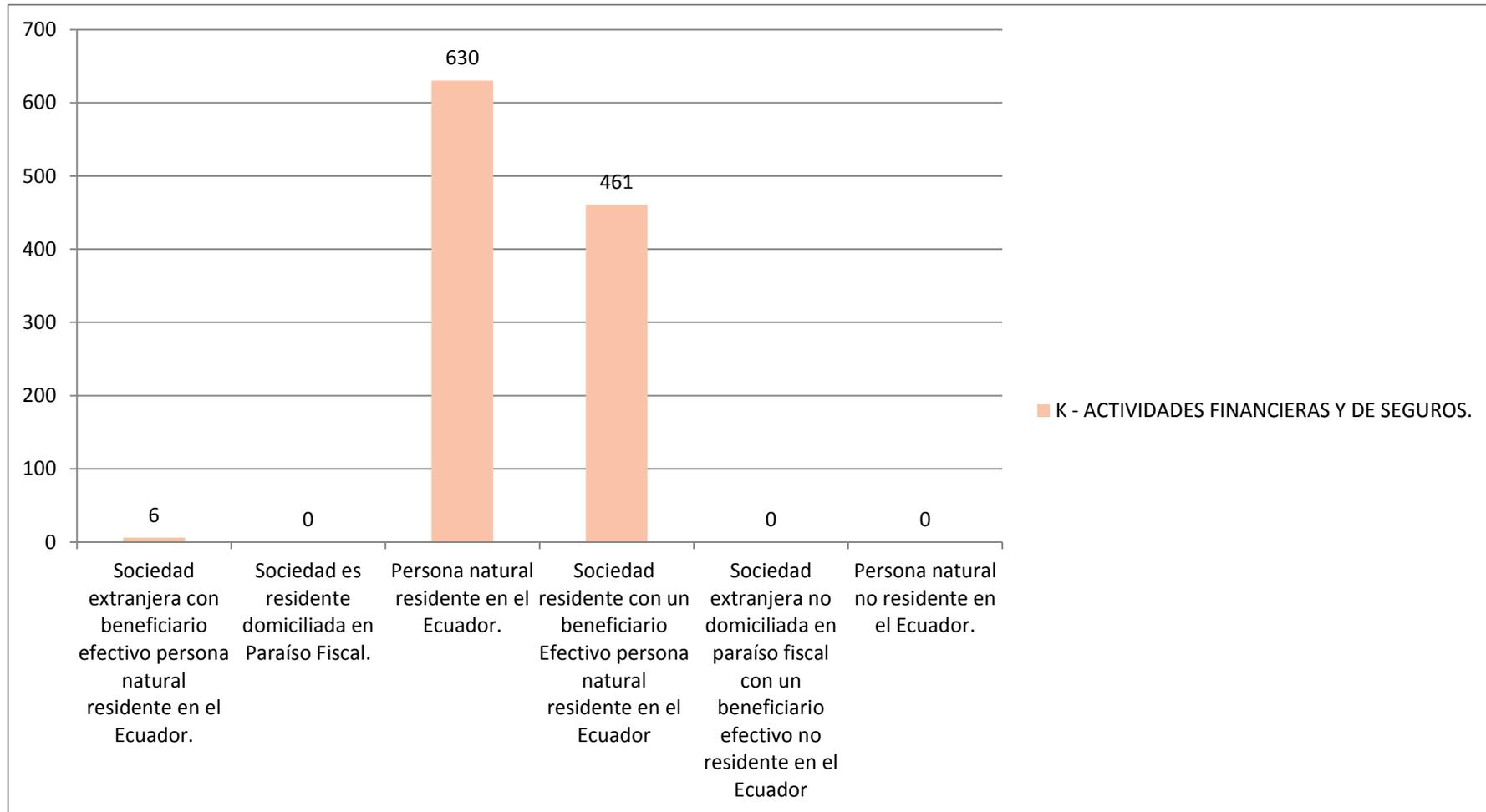


Fuente: Autoras

Como contemplamos los resultados de los tipos de accionistas que perciben dividendos en el sector C-Industrias Manufactureras donde reparte a 5 tipos diferentes de accionistas, distribuyen en su mayoría al cuarto caso que son las sociedades residentes con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador en donde hay 2309 accionistas y al sexto caso la repartición a 45 accionistas Personas naturales no residentes en el Ecuador en todo el sector económico C considerado ingreso exento sin retención, por otro lado observamos que hay 3 casos que son considerados ingresos gravados con retención entre los que lidera el tercer caso la repartición a 1326 accionistas las personas naturales residentes en Ecuador, seguido del primer caso que son repartidos a 35 accionistas Sociedades Extranjeras con beneficiarios Efectivo Persona naturales residentes en Ecuador, por último el segundo caso que son repartidos a 5 accionistas Sociedades residente domiciliada en Paraíso Fiscal.

En la tabla 16 analizamos acerca de los accionistas del sector K- Actividades – Financieras y de Seguros que perciben dividendos en Guayaquil a continuación:

**Tabla 16** *Tipos de accionistas que perciben dividendos del sector K- Actividades –Financieras y de Seguros*



Fuente: Autoras

Como contemplamos los resultados de los tipos de accionistas que perciben dividendos en el sector K- Actividades –Financieras y de Seguros donde reparte a 2 tipos diferentes de accionistas, distribuyen en su mayoría al tercer caso la repartición a 630 accionistas personas naturales residentes en Ecuador, que son considerados ingresos gravados en todo el sector económico K considerado con retención, por otro lado observamos el cuarto caso que distribuyo a 461 sociedades residentes con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador el sector económico K considerado ingreso exento sin retención.

En la identificación de los tipos de accionistas que perciben el dividendo resulta que los casos que más reflejan los tres sectores económicos en su mayoría los sectores reparten a sociedades residentes con Beneficiario Efectivo Persona natural residente en el Ecuador que son ingresos exentos de Impuesto a la renta que no dan derecho a Retención, y a su vez le sigue los que distribuyen a Personas Naturales residentes en el Ecuador que son considerados ingresos gravados en el tratamiento tributario de los dividendos.

En el tipo de Accionistas que podemos observar en la tabla tenemos seis casos plenamente identificados tres de ellos son considerados ingresos gravados y tres de ellos considerados ingresos exentos en la distribución de los dividendos como podemos constatar las industrias manufactureras son las que reparten en su mayor numero de accionistas a Sociedad residente con un beneficiario Efectivo persona natural residente en el Ecuador, seguida de las agrícolas y al final las de actividad Financieras.

Las industrias manufactureras son las que lideran la repartición a las personas natural residente en el Ecuador que seguidas de las de actividad Financiera y de Seguro también reparte y a su vez la última es la agrícola.

Como podemos notar doble es el número de accionistas a los que se les reparte dividendos son 4755 accionistas considerados como ingresos exentos sin retención y como ingresos gravados son 2254 accionista que si gravan retención y el proceso tributario completo en el tratamiento de los dividendos.

## 2.2 Aplicación de casos

De acuerdo con lo revisado, la información estadística de los sectores se encontró que la compañía Cervecería Nacional que es una empresa grande del sector de las industrias manufactureras que de un total de 24 empresas analizadas es la que cumple con las características de los 6 casos del tratamiento de la distribución de dividendos identificados en el marco teórico. A continuación realizamos los cálculos de cada uno de ellos.

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros La Compañía Cervecería Nacional CN S.A. Residente en el Ecuador reparte sus dividendos a los accionistas en donde para analizar cada caso vamos a tomar las muestras más cuantitativas en sus rubros repartidos a sus accionistas como lo veremos a continuación:



Puede usar click derecho sobre un registro del árbol accionario para ver mas opciones.

N°	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital	Restricción
1	SE-G-00002193	DEUTSCHE BANK SECURITIES CO.	ALEMANIA	NACIONAL	64.0000	N
2	SE-G-00000453	ECUADOR INVESTMENT FUND LTD.	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	EXT. DIRECTA	30.0000	N
3	SE-G-00002682	FRONTAURA GLOBAL FRONTIER FUND HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	18.348.0000	N
4	SE-G-00002800	MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP	ISLAS GRAN CAIMAN	EXT. DIRECTA	19.685.0000	N
5	SE-G-00000493	SAB COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA	EXT. DIRECTA	249.947.0000	N
6	SE-G-00000567	SABMILLER SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED	INGLATERRA	EXT. DIRECTA	19.335.351.0000	N
7	SE-G-00002801	SENOICA INDUSTRIAL CO. LIMITED	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	EXT. DIRECTA	22.474.0000	N
8	0999999999055	ASOC.AGENTES BOLSA DE VALORES	ECUADOR	NACIONAL	465.0000	N
9	1058726885	CARDENAS PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	137.0000	N
10	0902029487	COMITE CONCILIAR DE BENEFICENCIA SOCIAL	ECUADOR	NACIONAL	2.0000	N

### Ilustración 2. Identificación de los Accionistas

Fuente: Extraído de [http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta\\_cia\\_param.zul](http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_param.zul)

La Compañía Cervecería Nacional CN S.A consta en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que sus accionistas y socios son 1151 de los cuales se van a realizar los casos, en la que primero partiremos del estado de resultado

Primero partimos del estado de resultado donde observaremos el proceso a partir de la utilidad contable.

**Tabla 17** *Estado de Perdida y Ganancias*

ESTADO DE PÉRDIDA Y GANANCIA			
Utilidad Contable			\$197.699.633,68
Participación a Trabajadores		15%	29.654.945,05
Base Imponible			\$168.044.688,63
capital no paraíso fiscal	98,00%	22%	\$36.230.434,87
capital paraíso fiscal	2,00%	25%	\$840.223,44
Impuesto a la Renta			37.070.658,31
Reserva Legal		10%	\$13.097.403,03
Utilidad a Distribuir a Accionistas			117.876.627,28

Fuente: Autoras

En la compañía de Cervecería Nacional se encontraron los 6 casos del tratamiento en la distribución de dividendos en la que se explicaran a continuación:

**Tabla 18. Casos de Distribución de Dividendos en Ecuador**

Identificación	Accionista	Nacionalidad	Beneficiario Efectivo	%Accionario	Dividendo	Impuesto Pagado por CIA (b)	Ingreso Gravado (a)+ (b)	Retención en la fte Dividendos	Valor a Recibir Accionistas por Dividendos
Caso 1	SAB COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA	TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO	1,22%	1.437.883,39	\$ 441.946,31	\$ 1.879.829,70	\$226.612,86	\$1.211.270,53
Caso 1.1	SABMILLER SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED	INGLATERRA	ALVARADO VELEZ JULIO CESAR TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO	94%	111.231.501,32	\$34.187.996,01	\$145.419.497,33	\$18.886.769,65	\$92.344.731,66
Caso 2	SENOICA INDUSTRIAL CO.LIMITED	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	PARAISO FISCAL	0,11%	129.287,37	\$ 921,56	\$ 130.208,93	\$13.020,89	\$116.266,48
Caso 3	CARRASCO MERA LORGIO	ECUADOR	RESIDENTE EN EL ECUADOR	0,54%	631376,16	\$ 194.059,11	\$825.435,27	\$89.541,59	\$541.834,58
Caso 4	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD	ECUADOR	SOCIEDAD RESIDENTE EN EL ECUADOR	0,95%	1117000,57	\$ 343.320,11	\$ 1.460.320,68	NO APLICA RETENCION	\$1.117.000,57

Caso 5	FRONTAURA								
	GLOBAL	ESTADOS UNIDOS	PERSONA NATURAL	0,09%	105551,51	\$ 32.442,20	\$ 137.993,72	NO APLICA	\$105.551,51
	FRONTIER FUND	DE AMERICA	NO RESIDENTE EN EL					RETENCION	
	HOLDINGS LLC		ECUADOR						
Caso 6	BASTIDAS								
	VALENZUELA	ECUADOR	PERSONA NATURAL						
	ANA MARIA		NO RESIDENTE EN EL	0,02%	20917,01	\$ 6.429,03	\$ 27.346,04	NO APLICA	\$20.917,01
	GUADA		ECUADOR					RETENCION	
TOTAL ANALIZADO									
				97,28%	\$114.673.517,34	\$35.207.114,33	\$149.880.631,67	\$19.215.944,99	\$95.457.572,35

**Fuente:** extraído de [http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta\\_cia\\_param.zul](http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_param.zul)

**Tabla 19. Impuesto a la Renta Personas Naturales 2017**

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2017				
Tramo	Fracción	Exceso	Impuesto	Impuesto
			Fracción	Fracción
	Básica	Hasta	Básica	Excedente
1	0	11.290	0	0%
2	11.290	14.390	0	5%
3	14.390	17.990	155	10%
4	17.990	21.600	515	12%
5	21.600	43.190	948	15%
6	43.190	64.770	4.187	20%
7	64.770	86.370	8.503	25%
8	86.370	115.140	13.903	30%
9	115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: Extraído de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/167>

Nota: La tabla del IR aplicamos para el Caso 1 y 3 del tratamiento de los dividendos

### 2.2.1 Caso 1

En el siguiente ejemplo aplicaremos la distribución de dividendos a sus accionistas y socios, mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545.

De la cual analizaremos al siguiente accionista SAB COLOMBIA S.A.S. De tal forma explica que Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el extranjero que no sea un paraíso fiscal, jurisdicción de

menor imposición o régimen fiscal preferente, cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retención en la proporción del dividendo atribuible a dicho beneficiario efectivo. Esto aplica también para el caso de incumplimiento del deber de informar sobre la composición societaria.

Sobre la base de la retención (renta global) se aplica la tarifa progresiva de impuesto a la renta para personas naturales y sucesiones indivisas, vigente para el ejercicio en que se realiza la distribución del dividendo.

**Tabla 20. Retención**

Identificación	Accionista	Nacionalidad	Beneficiario Efectivo	% Accionario	Dividendo	Impto Pagado por Cia	Ingreso Gravado	Rte Fte Dividendos	Valor a Recibir Accionistas por Dividendos
Caso 1	SAB COLOMBIA S.A.S	Colombia	Troncoso Garrido Carlos Vinicio	1,22%	1437883,39	\$441.946,31	\$1.879.829,70	\$226.612,86	\$1.211.270,53

Fuente: Autoras

**Tabla 21. Retención en la fuente de Dividendos**

Tarifa de IR para personas Naturales	Caso 1
Renta Gravada	\$ 1.879.829,70
Fracción Básica (Tabla IR PN)	115.140,00
Base Imponible	1.764.689,70
%Impuesto Fracción Excedente	35%

Fracción Excedente	617.641,40
Impuesto Fracción Básica	22.534,00
Impuesto a la Renta	\$640.175,40
(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento	\$413.562,53
<b>Retención de dividendos</b>	<b>\$226.612,86</b>

Fuente: Autoras

Se resta el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador, respecto del impuesto pagado por la sociedad que distribuye el dividendo considerando los límites que establece la norma tributaria en el Art. 137 del Reglamento del Régimen Tributario Interno .

**Tabla 22. Crédito Tributario**

<b>Accionista</b>	<b>Dividendo</b>	<b>Impuesto Atribuible</b>	<b>Renta Global</b>	<b>IR Persona Natural</b>	<b>Crédito Tributario</b>	<b>Valor a Retener</b>
SAB COLOMBIA S.A.S	1437883,39	\$441.946,31	\$1.879.829,70	\$640.360,40	\$413.562,53	\$226.612,86

Fuente: Autoras

**Tabla 23. Límite del Crédito Fiscal para Dividendos**

<b>Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)</b>		
<b>Accionistas</b>		<b>Caso 1</b>
Limite 1	IR pagado sociedad atribuible al accionistas	\$ 441.946,32
	El resultado de multiplicar 22% o 25% del ingreso	
Limite 2	gravados por dividendos	\$ 413.562,53
	La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su	
Limite 3	renta global que incluyera los dividendos, menos el impuesto	\$22.064.181,96
	causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.	

Fuente: Autoras

El valor así obtenido (**US\$ 226.797,86**) es la retención en la fuente que debe practicar la sociedad que distribuye el dividendo a favor de su accionista (**SAB**

**COLOMBIA S.A.S)**

### 2.2.2 Caso 1.1

En el siguiente ejemplo aplicaremos la distribución de dividendos a sus accionistas y socios, mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545.

De la cual analizaremos al siguiente accionista SABMILLER SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED. Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el extranjero que no sea un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente, cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retención en la proporción del dividendo atribuible a dicho beneficiario efectivo. Esto aplica también para el caso de incumplimiento del deber de informar sobre la composición societaria.

**Tabla 24. Retención**

Identificación	Accionista	Nacionalidad	Beneficiario Efectivo	% Accionario	Dividendo	Impto Pagado por Cia	Ingreso Gravado	Rte Fte Dividendos	Valor a Recibir Accionistas por Dividendos
Caso 1.1	Sabmiller Southern Investments Limited	Inglaterra	Alvarado Vélez Julio Cesar Troncoso Garrido Carlos Vinicio	94%	\$111.231.501,32	\$34.187.996,01	\$145.419.497,33	\$18.886.769,65	\$92.344.731,66

Fuente: Autoras

**Tabla 25. Retención en la fuente de Dividendos**

<b>Tarifa de IR para personas Naturales</b>	<b>Caso 1.1</b>
Renta Gravada	145.419.497,33
Fracción Básica (Tabla IR PN)	115.140,00
Base Imponible	145.304.357,33
%Impuesto Fracción Excedente	35%
Fracción Excedente	50.856.525,07
Impuesto Fracción Básica	22.534,00
Impuesto a la Renta	50.879.059,07
(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento	31.992.289,41
<b>Retención de dividendos</b>	<b>\$18.886.769,65</b>

Fuente: Autoras

**Tabla 26. Crédito Tributario**

Accionista	Dividendo	Impuesto Atribuible	Renta Global	IR		Valor a Retener
				Persona Natural	Crédito Tributario	
<b>SABMILLER SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED</b>	\$ 111.231.501,32	\$34.187.996,01	\$145.419.497,33	\$50.879.244,07	\$31.992.289,41	\$18.886.769,65

Fuente: Autoras

---

**Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)**

<b>Accionistas</b>	<b>Caso 1</b>
Limite 1	\$34.187.996,01
IR pagado sociedad atribuible al accionistas	
El resultado de multiplicar 22% o 25% del ingreso gravados	
Limite 2	\$31.992.289,41
por dividendos	
La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta	
Limite 3	-
global que incluyera los dividendos, menos el impuesto causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.	

---

**Tabla 27.** *Límite del Crédito Fiscal para Dividendos*

Fuente: Autoras

El valor así obtenido (US \$18.886.769,65) es la retención en la fuente que debe practicar la sociedad que distribuye el dividendo a favor de su accionista (SABMILLER SOUTHERN INVESTMENTS LIMITE).

### **2.2.3 Caso 2**

En el siguiente ejemplo aplicaremos la distribución de dividendos a sus accionistas y socios, mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545.

De la cual analizaremos al siguiente accionista SENOICA INDUSTRIAL CO.LIMIT. De tal forma explica que. Si la distribución de dividendos se realiza a favor

de una sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, en una jurisdicción de menor imposición o en un régimen fiscal preferente, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retención.

En los dividendos que una sociedad local distribuya a favor de sus accionistas sociedades residentes en paraísos fiscales, “...sobre la parte que la sociedad que distribuye dividendos haya tributado con tarifa del 25%, la retención será del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendos más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

**Tabla 28. Retención**

Identificación	Accionista	Nacionalidad	Beneficiario Efectivo	% Accionario	Dividendo	Impto Pagado por Cia	Ingreso Gravado	Rte Fte Dividendos	Valor a Recibir Accionistas por Dividendos
Caso 2	SENOICA INDUSTRIAL CO.LIMITED	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	PARAISO FISCAL	0,11%	129287,37	\$921,56	\$130.208,93	\$13.020,89	\$116.266,48

Fuente: Autoras

**Tabla 29. Retención**

Accionista	Dividendo	Impuesto Atribuible	Renta Global	10% De Retención	Valor a Retener
SENOICA INDUSTRIAL CO.LIMITED	129287,37	\$921,56	\$130.208,93	\$13.020,89	<b>\$13.020,89</b>

Fuente: Autoras

El valor así obtenido (US\$ 13.020,89) es la retención en la fuente que debe practicar la sociedad que distribuye el dividendo a favor de su accionista (SENOICA INDUSTRIAL CO.LIMITED)

### 2.2.4 Caso 3

En el siguiente ejemplo aplicaremos la distribución de dividendos a sus accionistas y socios, mediante resolución NAC-DGERCGC15-509 publicada el 16 de Julio del 2015 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545.

De la cual analizaremos al siguiente accionista CARRASCO MERA LORGIO NERY, ya que es una persona natural residente en el Ecuador mediante la resolución explica que la distribución de dividendos se realiza a favor de una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y está sujeto a retención. En este caso la persona natural al percibir su dividendo deberá consolidarlo en su renta global, declarar y pagar el impuesto sobre la totalidad de sus ingresos.

**Tabla 30. Retención**

Identificación	Accionista	Nacionalidad	Beneficiario Efectivo	% Accionario	Dividendo	Impto Pagado por Cia	Ingreso Gravado	Rte Fte Dividendos	Valor a Recibir Accionistas por Dividendos
Caso 3	CARRASCO MERA LORGIO NERY	ECUADOR	RESIDENTE EN EL ECUADOR	0,54%	631376,16	\$194.059,11	\$825.435,27	\$89.541,59	\$541.834,58

Fuente: Autoras

**Tabla 31.** *Retención en la fuente de Dividendos*

<b>Tarifa de IR para personas</b>	
<b>Naturales</b>	<b>Caso 3</b>
Renta Gravada	825.435,27
Fracción Básica (Tabla IR PN)	115.140,00
Base Imponible	710.295,27
%Impuesto Fracción Excedente	35%
Fracción Excedente	248.603,34
Impuesto Fracción Básica	22.534
Impuesto a la Renta	271.137,34
(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento	181.595,76
<b>Retención de dividendos</b>	<b>89.541,59</b>

Fuente: Autoras

**Tabla 32. Crédito Tributario**

Accionista	Dividendo	Impuesto	Renta	IR	Crédito	Valor a
		Atribuible	Global	Persona Natural	Tributario	Retener
<b>CARRASC</b>						
<b>O MERA</b>	631376,16	\$194.059,11	\$825.435,27	\$271.322,34	\$181.595,76	\$89.541,59
<b>LORGIO</b>						
<b>NERY</b>						

Fuente: Autoras

### Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)

Accionistas	Caso 3
Limite 1	IR pagado sociedad atribuible al accionistas
	\$ 194.059,11
	El resultado de multiplicar 22% o 25% del ingreso
	\$ 181.595,76
Limite 2	gravados por dividendos
	La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su
Limite 3	renta global que incluyera los dividendos, menos el impuesto
	causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.
	\$ 21.909.500,76

**Tabla 33. Límite del Crédito Fiscal para Dividendos**

Fuente: Autoras

El valor así obtenido (US\$ 89.541,59) es la retención en la fuente que debe practicar la sociedad que distribuye el dividendo a favor de su accionista (Carrasco Lorgio).

## 2.3 Resultados de la entrevista

**Tabla 34 Resultados**

Auditores	Entrevista	Semejanzas y Diferencias
1	Si tiene conocimiento acerca del tratamiento tributario de la distribución de dividendos, en el sector de servicios de salud en el periodo 2015 que fue distribuida en marzo del 2016 a sus accionistas personas naturales residentes en Ecuador . Las falencias en los sectores económicos se pueden dar en cualquier sector. Está de acuerdo que realice la debida actualización acerca de este tema.	Los tres auditores coinciden en la parte de la retención en la distribución de dividendos se ha vuelto compleja al momento del cálculo También coinciden que los accionistas a los que se les distribuye dividendos son personas naturales residentes en el Ecuador. También coinciden que debe haber una actualización de conocimientos.
2	Tiene conocimientos pero no ha realizado distribución de dividendos solo ha revisado su procedimiento en los cálculos. La mayoría de empresas distribuye a personas naturales residentes en Ecuador. Las empresas requieren siempre una actualización.	La diferencia entre las opiniones de los auditores es que cada uno ha realizado y han revisado el tratamiento de la distribución de dividendos en diferentes sectores económicos. El tercer auditor a diferencia de otros dos auditores nos comenta que la normativa no especifica el tratamiento de los dividendos.
3	Si tiene conocimiento acerca del tratamiento tributario de la distribución de dividendos, y ha realizado en los sectores de servicios, industrial y comercializadora, a los accionistas personas naturales residentes y no residentes en el Ecuador y domiciliada en paraíso fiscal. No tiene conocimiento que haya falencia en esos sectores. Si es necesario una actualización ya que en la normativa tributaria no especifica claramente su tratamiento.	

Podemos concluir que el resultado del análisis de la entrevista nos indica que en la parte que hay más dificultad para realizar el tratamiento de la distribución de dividendos son las retenciones al momento del cálculo, los tres auditores tienen conocimiento en diferentes sectores económicos como lo son: el sector salud, industrial, servicios y comercializadoras. Los tipos de accionistas a los cuales se les distribuyen dividendos los auditores indicaron que en su gran mayoría son persona naturales residentes en el Ecuador, y solo uno encontró diferentes tipos de accionistas como son sociedades domiciliadas en paraíso fiscal y personas naturales no residentes en el Ecuador.

Las falencias que encontraron los auditores es cuando hay una composición accionaria compleja.

Los tres auditores coinciden que debe haber una actualización de conocimientos.

## CAPITULO III

### PROPUESTA

#### 3.1 Introducción a la propuesta

Una vez halladas las características generales dentro de la base de datos principales, como se evidenció en las páginas anteriores las 24 empresas analizadas en los diferentes sectores económicos de la ciudad de Guayaquil los cuales manejan un numero de accionistas diferentes, observamos que las empresas del sector de las industrias manufactureras cuentan con más accionistas que las empresas del sector agrícola y financiero, pero quien tiene más capital pagado es el sector financiero, que proporciona los recursos económicos a los demás sectores.

Los resultados que se dieron en la entrevista fueron que los tres auditores externos tienen dificultad al momento de realizar la respectiva retención en el tratamiento de la distribución de dividendos porque no tienen conocimientos al momento del cálculo en las personas naturales residentes en el Ecuador. En consecuencia los auditores piden una actualización tributaria en el tratamiento de los dividendos, partiendo de este punto la propuesta que se dará a conocer, es acerca de un instructivo tributario paso a paso en el proceso de la retención para que las empresas tengan una debida actualización, por ende resolverá los inconvenientes en el cálculo de las retenciones en los tres casos de ingresos gravados en los dividendos que se distribuyen a los accionistas de las empresas indistintamente del sector económico.

Por ende se beneficiará el contribuyente porque aprenderá de forma didáctica mediante el instructivo y se ayudará en la presentación en el Anexo de Dividendos al SRI.

### **3.2 Objetivos**

#### **Objetivo General**

Diseñar un lineamiento que permita un adecuado tratamiento tributario de la distribución de Dividendos en las sociedades residentes en la ciudad de Guayaquil.

#### **Objetivos Específicos**

Identificar la información puntual de los accionistas para realizar el paso a paso del tratamiento tributario de los dividendos.

Determinar el cálculo del dividendo y con su respectivo crédito tributario y retención conforme a la normativa tributaria vigente.

Establecer el valor a recibir de la distribución de los dividendos a los accionistas.

### **3.3 Contenido:**

En el presente instructivo para tratamiento tributario de los dividendos en el cálculo de las retenciones para una correcta aplicación tenemos los siguientes pasos a realizar una correcta identificación de casos que se dan en diversos sectores económicos al momento de distribuir los dividendos a los accionistas en la ciudad de Guayaquil.

#### **PASO 1**

Identificar el tipo de accionista que las sociedades residentes en el Ecuador distribuye el dividendo en los tres casos que son considerados ingresos gravados sujetos a retención que tenemos en el siguiente cuadro:

**Tabla 35** *Casos para identificar los accionistas que reciben dividendos por sociedades residentes en el Ecuador.*

<b>Casos</b>	<b>Accionistas que reciben el dividendo</b>
1	Sociedad en el exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.
2	Sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, en una jurisdicción de menor imposición o en un régimen fiscal preferente.
3	Persona natural residente en el Ecuador

Fuente: Autoras

En el Estado de Resultado del periodo contable que finalizó, deberá tomar el impuesto pagado por la empresa ya sea este el 22% o el 25% y también la Utilidad neta a distribuir al accionista.

**Tabla 36** *Estado de Perdida y Ganancias*

<b>ESTADO DE PÉRDIDA Y GANANCIA</b>			
<b>Impuesto a la Renta</b>		<b>IR TOTAL</b>	
IR 22%	80,00%	A	
IR 25%	20,00%	B	
<b>Utilidad a Distribuir a Accionistas</b>			<b>C</b>

Fuente: Autoras

Nota: Las letras implementadas como ejemplo dinámico del proceso.

## PASO 2

Realizar un cuadro para separar y diferenciar a cada accionista su porcentaje accionario dentro de la empresa, el valor que paga la empresa de impuesto a la renta por cada accionista como lo veremos a continuación:

**Tabla 37** *Proceso de distribución de Dividendos en cada caso en Ecuador*

<b>Identificación</b>	<b>% Accionario</b>	<b>Divide ndo</b>	<b>Imp. Pagado por CIA</b>	<b>Ingreso Gravado</b>	<b>Retención en la Fte Dividendos</b>	<b>Valor a Recibir Accionistas por Dividendos</b>
Caso 1	30%					
Caso 2	20%	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(a)+(b)</b>	<b>(c)</b>	<b>(a) - (c)</b>
Caso 3	50%					
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>					

### ANALIZADO

Fuente: Autoras

Nota: detallado en porcentajes y letras para ejemplo didáctico del proceso

**(a)** Valor del dividendo resulta del valor de la utilidad neta de la empresa multiplicada por el porcentaje accionario que tiene cada accionista.

**(b)** Valor del IR pagado por la empresa resulta del total del impuesto a la renta del 22% o 25% multiplicado por el porcentaje accionario de cada accionista, cabe recalcar los casos que aplican por ejemplo:

**Tabla 38** *Impuesto a la Renta Aplicable a cada caso*

<b>IR pagado por la empresa</b>	<b>Casos</b>	<b>Accionistas que reciben el dividendo</b>
IR 22%	1	Sociedad en el exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.
	3	Persona natural residente en el Ecuador
IR 25%	2	Sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, en una jurisdicción de menor imposición o en un régimen fiscal preferente.

Fuente: Autoras

(a)+ (b) Ingreso gravado resulta del dividendo más el impuesto a la renta pagado por la empresa.

### **PASO 3**

#### **(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento CF**

Para determinación del crédito Fiscal que Como regla de aplicación general y obligatoria el Art. 137 del Reglamento de régimen tributario Interno sobre los tres límites a considerar el menor para restar el Impuesto a la Renta con dicho crédito tributario fiscal.

**Tabla 39** *Límite del Crédito Fiscal para Dividendos*

<b>Determinación del Crédito Fiscal (Art.137 Reglamento)</b>	
<b>Accionistas</b>	<b>CF</b>
Limite 1 IR pagado sociedad atribuible al accionistas	<b>(b)</b>
El resultado de multiplicar 22% o 25% del ingreso gravados por dividendos	<b>(a) + (b) *</b>
Limite 2 gravados por dividendos	<b>22% O 25%</b>
La diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global que incluyera los dividendos, menos el impuesto causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.	<b>-</b>

Fuente: extraído de <https://www.slideshare.net/WilliamVicuaMatute/29-resolucion-no-nac-dgercgc1500000509-tratamiento-dividendos-2015>

Nota: Seleccionar el valor que resulte menor entre los límites

#### **PASO 4**

##### **(c) Retención en la Fuente Dividendos en el caso 2**

Los dividendos que son distribuidos a una Sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, en una jurisdicción de menor imposición o en un régimen fiscal preferente se le realizan la retención del 10% del ingreso gravado como vemos a continuación:

**Tabla 40** *Caso 2 Dividendo a una sociedad Paraíso Fiscal*

Identificación	Accionistas	Nacionalidad	Ingreso Gravado	% RETENCION	Retención en la Fte Dividendos
Caso 2	PARAISO FISCAL	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	(a) + (b)	10%	(a) + (b) * 10%

Fuente: Autor

Nota: Los dividendos distribuidos a Sociedad en Paraíso Fiscal solo les retienen el 10 % en la fuente.

**(c) Retención en la Fuente Dividendos en el caso 1 y 3**

Resulta de tomar el valor de la renta gravada y la tabla de Impuesto a la renta personas naturales 2017 como lo vemos a continuación:

**Tabla 41** *Impuesto a la renta personas naturales 2017*

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2017				
Tramo	Fracción	Exceso	Impuesto	Impuesto Fracción
	Básica	Hasta	Fracción Básica	Excedente
1	0	11.290	0	0%
2	11.290	14.390	0	5%
3	14.390	17.990	155	10%
4	17.990	21.600	515	12%
5	21.600	43.190	948	15%
6	43.190	64.770	4.187	20%
7	64.770	86.370	8.503	25%
8	86.370	115.140	13.903	30%
9	115.140	En adelante	22.534	35%

La tabla de Impuesto a la Renta Personas naturales se aplica solo para el caso 1 y 3 revisando el valor del ingreso gravado que este entre la fracción básica y el exceso, escoger el valor de la fracción básica para desarrollar la retención como veremos en el siguiente cuadro:

**Tabla 42** *Retención en la fuente de Dividendos*

<b>Tarifa de IR para personas Naturales</b>	<b>(C)</b>
Renta Gravada	<b>(a) + (b)</b>
Fracción Básica (Tabla IR PN)	Tabla IRPN
Base Imponible	<b>BI</b> =(a) + (b) -IRPN
%Impuesto Fracción Excedente	%IFE
Fracción Excedente	<b>FE</b> = BI-%IFE
Impuesto Fracción Básica	IFB
Impuesto a la Renta	<b>IR</b> =FE+IFB
(-) Crédito Fiscal del Art 137 del reglamento	<b>CF</b>
Retención de dividendos	<b>C</b> =IR-CF

Fuente: Autoras

Nota: Cada sigla es la inicial de la teoría expuesta en la tabla.

## **PASO 5**

Al terminar el valor que debe recibir el accionista es el siguiente:

(a) - (c) Valor a Recibir Accionistas por Dividendos resulta del valor del dividendo menos la retención.

### **3.4 Resultados esperados**

Una vez considerados los lineamientos de la propuesta permitirá optimizar y mejorar los procesos de la distribución de los dividendos en las sociedades residentes en la ciudad de Guayaquil, por lo tanto aplicada las directrices de la normativa tributaria, adicionalmente que este instructivo puede irse modificando paulatinamente con la indexación de las nuevas tablas de Impuesto a la Renta y que esto beneficiará al contribuyente porque será una forma más didáctica en la que aprenderá hacerlo y también ayudará al Servicio de Rentas Internas porque le servirá al contribuyente cuando este entregando información al mismo, adicionalmente con estos datos se podrá preparar el Anexo de Dividendos.

## CONCLUSIONES

Revisar los cambios efectuados para la correcta aplicación en el tratamiento tributario de dividendos nos permite proponer un instructivo sencillo para el procedimiento respecto a los cálculos considerando las resoluciones vigentes.

Se Consideró las formas de pago de los dividendos que realiza el sector financiero representa en forma de acción un 64% siendo mayor al efectivo que representa un 55%. Se analizó los 6 casos de la resolución vigente obteniendo a través de resultados estadísticos en el sector Agrícola e Industrias Manufactureras aplican los casos 4 y 3 en su mayoría en cambio las del sector financiero el caso 3. Se estableció a través del instructivo una correcta identificación de casos que se dan en diversos sectores económicos al momento de distribuir los dividendos a los accionistas en la ciudad de Guayaquil.

Se diagnosticaron las causas por las cuales el tratamiento tributario de los dividendos tienen falencias al momento de identificar los casos y realizar el cálculo de la retención debido a la falta de actualización y a la falta de ejemplos prácticos para una mejor comprensión en la retención que la empresa debe realizar a sus accionistas lo que debe tener en cuenta en este proceso que no es suficiente teoría sino más bien ejercicios dinámicos, debido que la poca claridad en este proceso que tiene los auditores y personal contable esto incide que las empresas extiendan más el tiempo en realizar la distribución de los dividendos a sus accionistas o un incorrecto cálculo de las retenciones y por ende falencia en el valor a pagar al accionista.

Se propuso un instructivo para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos para las empresas en los diferentes sectores económicos de la ciudad de Guayaquil que aplicarán los cálculos para los diferentes tipos de accionistas con los que cuentan en sus empresas, esta propuesta les facilitara una guía para concretar una correcta identificación de casos exponiendo con ejemplos didácticos todo el proceso.

## **RECOMENDACIONES**

Es recomendable que las empresas tengan una debida actualización de conocimientos en la normativa tributaria vigente con respecto a circulares y resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

Al momento de realizar la distribución de los dividendos es precisa una buena identificación de los casos para de esta manera obtener el cálculo correcto de las retenciones.

Se sugiere al Servicio de Rentas Internas que para futuros cambios en el tratamiento tributario de los dividendos haya un instructivo específico para los cálculos, y disipar cualquier inquietud por parte del contribuyente.

## BIBLIOGRAFIA

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica*.  
<https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Bernal, C. A. T. (2010). *Metodología de la investigación. Zhurnal Eksperimental'noi i Teoreticheskoi Fiziki*. Retrieved from  
<http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:No+Title#0>
- Bolsa de Valores de Guayaquil*. (2016).
- Cercado&Pozo. (2017). *Propuesta de Fortalecimiento de Propiedad Planta y Equipo de la Compañía Firewil-Fire-Net-Solutions*. Universidad de Guayaquil.
- Corso, R. M. (2012). Distribución de Dividendos y de Intereses Sobre el Capital Propio Versus Retorno de las Acciones.
- Frankfurter & Wood. (1997). Evolución histórica de la política de los dividendos.
- Gallager, Timothy J., y Andrew, Jr., J. D. (2001). *Administración Financiera- Teoría y Práctica* (Prentice H).
- Gitman, L. J., & Zutter, C. J. (2012). *Principios de la Administración Financiera*.
- Gordon, M. J. (1963). la Teoría del Pájaro en Mano de Gordon & Lintner.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación. Metodología de la investigación*. <https://doi.org/->  
 ISBN 978-92-75-32913-9
- Houghton, D., y Wallace, R. (1987). *Manual de términos y procedimientos contables* (Deusto).
- IM Group. (2008). Código Tributario Actualizado | Intelligent Management Group.
- Leon, C. (2013). *Analisis de los dividendos como ingresos gravados en personas*

*naturales en Ecuador.*

*Ley 19550 de Sociedades Comerciales Art. 68 régimen Argentina.* (n.d.).

*Ley 20780 Régimen Tributario Chile.* (2014).

*Ley de Conciliación de la Desgravación Fiscal para la Creación de Empleos y Crecimiento.* (2003).

Mamani, J. (2014). IV Aspectos contables de la distribución de dividendos, 7–9.

Maya, J. D. (2015). *Dividendos en acciones: reconocimiento bajo NIIF.*

Modigliani, M. &. (1961). Teoría de la Irrelevancia de los Dividendos.

NAC-DGERCGC15-00000564 SRI. (2015). *Anexos de Dividendos (ADI).*

Noguera, A. I. Z. and M. dolores D. (2015). Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico. *Faces*, 44, 69–86.

Salinas, P. J. (2012). Metodología De La Investigación Científica. *Construction and Building Materials*, 22(7), 182. <https://doi.org/10.1016/j.conbuildmat.2007.03.027>

SAMIA CAROLINA HERRERA HERNANDEZ. (2015). full-text, 15.

Sri. (2017). 9.1 Pago de dividendos y utilidades - Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

*Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.*

Victoria, H. L. (2016). dividendos en Chile como modelo para el análisis del caso colombiano, 125–130.

Vicuña, M. W. (2015). 29 resolución no. nac dgercgc15-00000509 tratamiento dividendos 2015. *Tratamiento Dividendos 2015.*

## ANEXOS

### **Anexo 1** *Ley y Reglamento de Régimen Tributario Interno*

#### **LORTI**

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

#### CONCORDANCIA

#### **RA LORTI**

**Art. 15.- Dividendos y utilidades distribuidos.-** (Reformado por el Art. 2 del D.E. 732, R.O. 434,

26-IV-2011; por el Art. 7 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014; y, por el Art. 2 del D.E. 580,

R.O. 448, 28-II-2015).- En el caso de dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional de impuesto a la renta. Esta disposición no aplicará cuando el beneficiario efectivo del ingreso sea una persona natural residente fiscal del Ecuador.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración Tributaria podrá determinar las obligaciones del beneficiario efectivo y del agente de retención cuando, por el hecho de ser partes relacionadas o cualquier otra circunstancia dicho agente de retención haya conocido que el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

Los dividendos o utilidades repartidos directamente o mediante intermediarios a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye. El porcentaje de retención será establecido por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución dentro del límite legal.

Cuando los dividendos o utilidades sean repartidos, directamente o mediante intermediarios, a favor de sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta sobre el ingreso gravado.

El valor sobre el que se calculará la retención establecida en este artículo será el que deba ser considerado como ingreso gravado dentro de la renta global, es decir, el valor

distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido.

Cuando a la base imponible del impuesto a la renta de la sociedad, en el ejercicio fiscal al que correspondan los dividendos o utilidades que ésta distribuyere, se le haya aplicado una tarifa proporcional por haber tenido una composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición inferior al 50%, el impuesto atribuible a los dividendos que correspondan a dicha composición será del 25%, mientras que el impuesto atribuible al resto de dividendos será del 22%.

**Art. 135.- Crédito tributario por retenciones en la fuente.-** Las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente a quien se le practicaron tales retenciones en su declaración de Impuesto a la Renta.

**Art. 136.- Impuestos pagados en el exterior.-** (Reformado por el num. 3 del Art. 33 del D.E. 539,

R.O. 407-3S, 31-XII-2014).- Sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos a Impuesto a la Renta en el Ecuador, que hubiesen sido sometidos a imposición en otro Estado, se excluirán de la base imponible en el Ecuador, y se tratarán como rentas exentas.

Para el efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Lo dispuesto anteriormente aplicará también en el caso de dividendos distribuidos por sociedades extranjeras sobre utilidades obtenidas en el exterior, a sociedades o

personas naturales residentes en el Ecuador, siempre que la sociedad extranjera haya tributado en el exterior por las rentas que generaron dichos dividendos.

b) Salvo los casos determinados en este artículo, en el caso de rentas provenientes de paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, éstas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto, constituyéndose el impuesto pagado, de haberlo, en crédito tributario.

c) (Reformado por el Art. 18 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011; y, por los nums. 1 y 2 del Art. 33 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014).- El impuesto a la renta causado por las sociedades se entenderá atribuible a sus accionistas, socios o partícipes cuando éstos sean sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, pero deberá realizarse la retención en la fuente adicional sobre el dividendo distribuido, conforme a la ley y el porcentaje establecido por el Servicio de Rentas Internas dentro del límite legal.

No obstante lo anterior, dicha retención adicional también será considerada como crédito tributario por parte de las personas naturales residentes en el Ecuador, que perciban dividendos que provengan íntegramente de dividendos distribuidos por sociedades nacionales a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Lo establecido en el inciso primero no aplicará a los dividendos o utilidades distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador por sociedades extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición,

originados o provenientes a su vez de dividendos sobre utilidades de sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

Lo definido en este artículo, aplicará para el caso de beneficios entregados por fideicomisos que provengan de dividendos percibidos, en lo que sea pertinente.

**Art. 137.- Crédito tributario por utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes.-** Para considerar crédito tributario el impuesto a la renta pagado por la sociedad, en el caso de utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) (Reformado por el num. 1 del Art. 34 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014; y por el Art. 12 del D.E. 580, R.O. 448, 28-II-2015).- Dentro de la renta global, se considerará como ingreso gravado el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido en el ejercicio de la distribución, independientemente de la obligación de llevar contabilidad.

b) El crédito tributario en ningún caso podrá superar ninguno de los siguientes valores.

i) El impuesto pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.

ii) (Sustituido por el num. 2 del Art. 34 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014).- El valor del ingreso gravado multiplicado por la tarifa del 22% o 25%, según se haya aplicado a las utilidades de las que se originaron los dividendos.

iii) El impuesto a la renta que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global, es decir, la diferencia resultante de restar el impuesto

causado en su renta global incluido el valor de la utilidad, beneficio o dividendo, menos el impuesto causado en su renta global si no se consideraría la utilidad, beneficio o dividendo.

c) Cuando un mismo dividendo, utilidad o beneficio se perciba a través de más de una sociedad, se considerará como crédito tributario, el correspondiente impuesto pagado, por la primera sociedad que lo distribuyó.

d) (Reformado por el Art. 19 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- En el caso de que la sociedad que distribuya las utilidades, dividendos o beneficios, dentro de su conciliación tributaria tuviese derecho a algún incentivo o beneficio tributario o incluyera rentas exentas, conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, la persona natural a favor de quien se los distribuya, podrá utilizar como crédito tributario el valor de impuesto a la renta que la sociedad que los distribuya hubiese tenido que pagar de no haber aplicado alguno de dichas rentas exentas, incentivos o beneficios tributarios, sin perjuicio de los límites establecidos en el literal

b) de este artículo. Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en los que el dividendo, utilidad o beneficio se pague o acredite en cuenta favor de accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

e) En cualquier caso, cuando las sociedades que distribuyan utilidades, dividendos o beneficios, deberán informar a los perceptores del ingreso, en los términos que defina el Servicio de Rentas Internas, el valor que deberán considerar en su renta global y el crédito tributario al que tienen derecho, incluso para el caso contemplado en el literal c) de este artículo.

**Anexo 2** *Resolución para aplicación en el tratamiento tributario*

**Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000509**

Resuelve:

Expedir las normas para el tratamiento tributario en la distribución de dividendos

Artículo 1.- **Ámbito de aplicación.**- Establézcanse las normas para el tratamiento tributario del impuesto a la renta sobre dividendos distribuidos por sociedades residentes en el país o establecidas en el Ecuador a favor de personas naturales y sociedades.

Artículo 2.- **Sujetos de retención del impuesto a la renta por dividendos.**- De conformidad con las normas tributarias vigentes, cuando una sociedad residente en el país o establecida en el Ecuador, de ser el caso, distribuye dividendos calculados después del pago del impuesto a la renta, debe aplicar las siguientes reglas, de conformidad con la ley:

1.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el extranjero que no sea un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente, cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retención en la proporción del dividendo atribuible a dicho beneficiario efectivo. Esto aplica también para el caso de incumplimiento del deber de informar sobre la composición societaria.

2.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está exento para la

sociedad a quien se le distribuye y por tanto no está sujeto a retención, aun en el caso de que el beneficiario efectivo de dicha sociedad sea residente en el Ecuador.

3.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en el extranjero que no sea un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente, el ingreso por concepto de dividendos está exento para quien se le distribuye y, por tanto, no está sujeto a retención, siempre que el beneficiario efectivo sea un no residente en el Ecuador.

4.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una sociedad residente o establecida en un paraíso fiscal, en una jurisdicción de menor imposición o en un régimen fiscal preferente, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y por tanto está sujeto a retención.

5.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una persona natural residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está gravado para quien se le distribuye y está sujeto a retención. En este caso la persona natural al percibir su dividendo deberá consolidarlo en su renta global, declarar y pagar el impuesto sobre la totalidad de sus ingresos.

6.- Si la distribución de dividendos se realiza a favor de una persona natural no residente en el Ecuador, el ingreso por concepto de dividendos está exento para quien se le distribuye y por tanto no está sujeto a retención.

Artículo 3.- Retención.- Sin perjuicio de los casos especiales previstos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para calcular la retención, las sociedades residentes o establecidas en el Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que no sea en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes, que tengan un beneficiario efectivo residente en el Ecuador, deberán sumar el dividendo distribuido a cada accionista, socio o partícipe, con el impuesto pagado por la sociedad que lo distribuye, atribuido a ese dividendo; sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa de impuesto a la renta para personas naturales, conforme a la tabla de la letra a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Sobre este resultado las sociedades deberán restar el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. El valor así obtenido será retenido en la fuente por la sociedad que distribuya el dividendo y deberá ser detallado en el comprobante de retención correspondiente.

En el caso de dividendos distribuidos a sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes sobre la parte que la sociedad que distribuye dividendos haya tributado con tarifa del 25%, la retención será del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendo más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

En los casos que un mismo dividendo se perciba a través de más de una sociedad, el impuesto atribuible a dicho dividendo será el que haya sido pagado por la primera sociedad residente en el Ecuador que lo distribuyó. Si efectuado el cálculo indicado en este artículo se obtiene un valor de cero (0) o negativo, se emitirá la retención en cero (0).

En el caso de dividendos distribuidos a personas naturales residentes en Ecuador, a sociedades residentes en el exterior que tengan un beneficiario efectivo residente en el Ecuador o a sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, por ingresos gravados con el impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero, la retención se deberá calcular sumando al dividendo distribuido a cada accionista, socio o partícipe, el impuesto pagado por la sociedad que lo distribuye, atribuido a ese dividendo; sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa correspondiente de impuesto a la renta para personas naturales, conforme a la tabla de la letra a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. De este valor se deberá restar el impuesto pagado por la sociedad que distribuye el dividendo, atribuido a dicho dividendo. El valor así obtenido será retenido en la fuente y deberá ser detallado en el comprobante de retención correspondiente.

Artículo 4.- Momento de la retención.- La retención se efectuará en el momento que se produzca el hecho generador, de conformidad con la Ley.

Artículo 5.- Crédito tributario para el beneficiario efectivo por impuestos pagados.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para los números 1 y 3 del artículo 2 de la presente resolución, el beneficiario efectivo, según el caso, podrá utilizar como crédito tributario uno de los siguientes:

a) El impuesto pagado por la sociedad que generó y distribuyó los dividendos, de manera proporcional al dividendo gravado y declarado. Para el efecto, dividirá el valor del dividendo distribuido directamente al beneficiario efectivo para el valor del dividendo distribuido por la sociedad correspondiente al beneficiario efectivo y el resultado lo multiplicará por el valor del impuesto a la renta atribuible al dividendo distribuido por la sociedad, correspondiente al beneficiario efectivo.

b) El valor del impuesto que la sociedad que distribuya dividendos hubiese tenido que pagar de no haber aplicado incentivos o beneficios tributarios o no haber incluido rentas exentas dentro de su conciliación tributaria, en la misma relación proporcional establecida en la letra a) del presente artículo.

c) El impuesto pagado por la primera sociedad que lo distribuyó, en la misma relación proporcional establecida en la letra a) de este artículo, cuando el beneficiario efectivo perciba a través de más de una sociedad el mismo dividendo.

Artículo 6.- Crédito tributario para el beneficiario efectivo por retenciones de dividendos.- El beneficiario efectivo tendrá derecho a utilizar como crédito tributario el valor proporcional de la retención realizada por la sociedad residente en el país o establecida en el Ecuador a la sociedad residente o establecida en el exterior. Para el efecto, dividirá el valor del dividendo distribuido directamente al beneficiario efectivo para el valor del dividendo distribuido por la sociedad residente en el país o establecida en el Ecuador a la sociedad residente o establecida en el exterior, correspondiente al beneficiario efectivo, y el resultado lo multiplicará por el valor del impuesto a la renta retenido a la sociedad residente o establecida en el exterior.

El crédito tributario mencionado en el artículo 5 y el mencionado en el presente artículo podrán ser utilizados por el beneficiario efectivo únicamente en el momento en que declare el ingreso gravado que provenga íntegramente de los dividendos que lo originaron.

Artículo 7.- Reconocimiento del ingreso.- Para efectos tributarios, los sujetos pasivos residentes o establecidos en el Ecuador, obligados o no a llevar contabilidad, a quienes se les distribuya dividendos directamente de una sociedad o establecimiento permanente, considerará como ingreso al valor reconocido a su favor en el momento en que se produzca el hecho generador de conformidad con la ley.

Artículo 8.- Anticipo calculado por la sociedad que sea mayor al impuesto a la renta causado.- En caso de que el anticipo de impuesto a la renta calculado se convierta en pago definitivo del impuesto, para efectos de calcular los ingresos gravados por dividendos distribuidos, será reconocido, como impuesto pagado por la sociedad atribuible al dividendo, el valor del anticipo calculado que corresponda proporcionalmente a dicho dividendo.

Artículo 9.- Cálculo del impuesto atribuible al dividendo gravado cuando existe reducción de la tarifa del impuesto a la renta por reinversión.- Cuando exista reinversión de utilidades de conformidad con el tercer inciso del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para establecer el impuesto atribuible al dividendo gravado se deberá multiplicar el impuesto causado por el coeficiente obtenido de la relación entre el impuesto a la renta causado correspondiente al saldo de la utilidad no reinvertida sobre el total del impuesto causado, conforme el siguiente ejemplo:

Concepto	Valor (En Dólares)	Cálculo
Utilidad gravable	120,00	$a = (b + c)$
Utilidad a reinvertir	20,00	b
Saldo utilidad gravable (no reinvertida)	100,00	c
Impuesto a la renta sobre utilidad a reinvertir tarifa 12%* (10 puntos porcentuales menos)	2,40	$d = (b * 0,12)$
Impuesto a la renta sobre saldo de utilidad no reinvertida tarifa 22%*	22,00	$e = (c * 0,22)$
Impuesto a la renta causado	24,40	$f = (d + e)$
Factor de proporción IR utilidad no reinvertida	0,9016	$g = (e / f)$
Impuesto atribuible al dividendo gravado	22,00	$h = (g * f)$

\* La tarifa de impuesto a la renta para sociedades utilizada para el ejemplo es 22%; sin embargo, la tarifa dependerá de cada caso.

La tarifa de impuesto a la renta para sociedades utilizada para el ejemplo es 22%; sin embargo, la tarifa dependerá de cada caso. Con el impuesto atribuible al dividendo gravado obtenido se procederá al cálculo para cada accionista, socio, partícipe o titular de derechos representativos de capital de acuerdo con su participación en la sociedad y este valor será considerado como el impuesto pagado por la sociedad atribuible al dividendo, sin perjuicio de los límites establecidos para la utilización del crédito tributario por dividendos.

Artículo 10.- Límites al crédito tributario para personas naturales residentes a quienes se les distribuye dividendos de varias sociedades.- Cuando en un mismo ejercicio fiscal a una persona natural se le distribuya dividendos, directa o indirectamente, de varias sociedades residentes fiscales o establecidas en el Ecuador, deberá considerarse, para efectos de determinar su crédito tributario por el impuesto pagado por dichas sociedades, el valor que resulte menor de los siguientes:

a) La sumatoria de los impuestos pagados por las sociedades en las que es accionista, beneficiario o partícipe, correspondiente a los dividendos distribuidos.

b) La sumatoria de los resultados de multiplicar los valores de los ingresos gravados por la tarifa del 22% ó 25%, según se haya aplicado a las utilidades de las que se originaron los dividendos.

c) El impuesto a la renta que le correspondería pagar a la persona natural por los dividendos obtenidos y registrados en su renta global, es decir, la diferencia resultante de restar el impuesto causado en su renta global, que incluyera los dividendos, menos el impuesto causado en su renta global si no incluyera dichos dividendos.

Artículo 11.- La información tributaria al beneficiario del dividendo.- La sociedad que distribuya dividendos deberá informar al accionista, socio, partícipe o titular de derechos representativos de capital al que le realice la retención, cuando este lo solicite, lo siguiente:

a) El ingreso gravado por el dividendo distribuido y el ejercicio fiscal al que corresponde dicho dividendo.

b) El crédito tributario que le corresponde de conformidad con el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Artículo 12.- Emisión del comprobante de retención a personas naturales residentes en el Ecuador a través de más de una sociedad residente en el Ecuador.- En caso que una sociedad residente en el Ecuador distribuya el dividendo a una persona natural

residente en el Ecuador, cuando el mismo dividendo ha sido recibido a través de otras sociedades residentes en el Ecuador, solicitará a la primera sociedad residente en el Ecuador que haya distribuido dichos dividendos la información certificada sobre:

- a) El valor del dividendo distribuido correspondiente a esa persona residente.
- b) El impuesto a la renta pagado por esa sociedad atribuible al dividendo distribuido correspondiente a esa persona residente.

Artículo 13.- Emisión del comprobante de retención por la existencia de un beneficiario efectivo.- Para el caso de distribución de dividendos a un beneficiario efectivo a través de una sociedad residente o establecida en el exterior, el comprobante de retención se emitirá a nombre de esta última. Sin embargo, el agente de retención emitirá una copia certificada del mismo y la entregará al beneficiario efectivo dentro de los cinco días (5) siguientes a la fecha de efectuada la retención. En el comprobante de retención se incluirá la información detallada en las letras a) y b) del artículo 11 de la presente resolución y adicionalmente se registrará la frase “BENEFICIARIO EFECTIVO” seguido del número de cédula de identidad y ciudadanía, RUC o pasaporte y los nombres y apellidos de la persona natural referida.

En caso que el agente de retención mencionado en el inciso anterior hubiere recibido el mismo dividendo a través de otras sociedades residentes en el Ecuador, para efectos del cálculo de la retención de los dividendos a ser distribuidos a la sociedad residente o

establecida en el exterior, deberá solicitar a la primera sociedad residente en el Ecuador que distribuyó esos dividendos la información certificada sobre:

- a) El valor del dividendo distribuido correspondiente al beneficiario efectivo.
- b) El impuesto a la renta pagado por esa sociedad atribuible al dividendo distribuido correspondiente al beneficiario efectivo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** En el periodo comprendido desde enero del año 2015 hasta la fecha en la que entre en vigencia esta Resolución, las sociedades que hayan efectuado retenciones, aun cuando no era menester hacerlo o en porcentajes distintos a los indicados en esta resolución, deberán haber depositado dichos recursos al Estado y efectuado su declaración de retenciones dentro de los plazos fijados en la normativa tributaria vigente. Los valores que se hayan retenido constituirán crédito tributario para el sujeto pasivo a quien se le haya efectuado la retención, a liquidarse en las respectivas declaraciones, en las formas y condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

#### **Resolución No. NACDGERCGC15-0000564**

Mediante Suplemento de Registro Oficial No. 567 de 18 de agosto del 2015 fue publicada la Resolución No. NACDGERCGC15-0000564 emitida por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

El punto más importante a destacar corresponde al: El anexo de dividendos a ser presentado al SRI.

Generalidades

### **SUJETOS OBLIGADOS E INFORMACIÓN**

Los siguientes sujetos presentarán el anexo de dividendos en el formato que se encontrará en la página [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y reportarán en el mismo la información que se detalla a continuación:

Sujetos Obligados	Información a presentar
a) Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador.	<p>La utilidad generada durante el periodo reportado.</p> <p>Las utilidades generadas en periodos anteriores, que al uno de enero del periodo reportado se encuentren pendientes de distribución.</p> <p>Los dividendos distribución durante el periodo informado.</p>
b) Sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador y, las personas naturales residentes en el Ecuador.	Aquella relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el periodo reportado, proveniente de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador.
c) Organizaciones que se encuentren bajo el régimen de la Ley Orgánica	La información señalada en el literal a) respecto de los valores generados o

---

de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	distribuidos que provengan exclusivamente de las utilidades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI para este grupo de pasivos.
---	--

---

Nota: El valor que los sujetos pasivos deberán considerar por utilidad, para efectos del anexo, será el valor que resulte de restar de la utilidad contable los siguientes rubros: la participación de utilidades a trabajadores; el gasto por impuesto a la renta - IR del período; y las reservas que correspondan.

La información requerida en el anexo de dividendos corresponderá a la generada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Para el caso de los sujetos enunciados en los literales a) y c), el anexo de dividendos será presentado inclusive en los períodos en los que no se hubiere generado información, caso en el cual se presentará en cero.

Sin embargo, si el anexo es presentado con valores en cero cuando se debió reportar información, el mismo se considerará como no presentado.

Para los sujetos señalados en el literal b), la presentación de la información será obligatoria sobre aquellos períodos en los que hubieren obtenido dividendos distribuidos por sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador.

## **SUJETOS NO OBLIGADOS**

No están obligados a presentar el anexo de dividendos los siguientes sujetos:

- a) Las instituciones y entidades que conforman el sector público.
- b) Las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- c) Las instituciones de carácter privado sin fines de lucro, cuyos ingresos se encuentren exonerados para fines de la determinación y liquidación del IR.
- d) Organismos internacionales.

Si los sujetos pasivos mencionados anteriormente generan y distribuyen utilidades deberán presentar el anexo de dividendos.

## **PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El anexo de dividendos será presentado anualmente por medio de la página

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Se presentará durante el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente al período sobre el cual se presenta la información.

Para el efecto, se considerará el noveno dígito del registro único de contribuyentes - RUC, o de la cédula de identidad o ciudadanía del sujeto obligado, de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Noveno dígito del RUC o cédula</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>
1	10 de mayo
2	12 de mayo

---

3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

---

Para las personas naturales obligadas a la presentación de este anexo que posean pasaporte y no cuenten con RUC ni cédula de identidad o ciudadanía, la fecha máxima de presentación será la misma que corresponde a los sujetos obligados cuyo noveno dígito del RUC o de la cédula de identidad o de ciudadanía es cero.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Los feriados locales se deberán considerar con respecto a cada región, de acuerdo al domicilio del sujeto obligado.

**Anexo 3** Entrevista de auditores**Auditora: CPA. Aurora Flores Paz.**

1. ¿Conoce usted acerca del tratamiento de la distribución de los dividendos?

Si conozco acerca del tratamiento de la distribución de dividendos.

2. ¿En qué Sector Económico usted ha realizado tratamiento tributario en la repartición de los dividendos?

En el sector de servicios específicamente en el área de salud

3. ¿Conoce usted qué tipo de Accionistas son los que perciben dividendos?

Sociedad extranjera con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad residente domiciliada en paraíso fiscal.

Persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad residente con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad extranjera no domiciliada en paraíso fiscal con un beneficiario efectivo no residente en el Ecuador.

Persona natural no residente en el Ecuador.

4. ¿Conoce usted algún sector económico donde exista falencias al momento del tratamiento tributario de los dividendos?

Puede ser en cualquier sector económico siempre y cuando su composición accionaria sea compleja.

5. ¿Considera usted que la empresa donde presta servicios de auditoria debería tener una actualización de conocimientos en el tratamiento de los dividendos?

Si es necesario ya que la ley tiene variaciones, con respecto a este tema hay que estar actualizados.

**Nota:** La inquietud que la auditora que nos comunico acerca de la distribución de dividendos es acerca del porcentaje de retención y de la tabla que se usa para realizar la retención.

Ella realizó el tratamiento de los dividendos en el año 2015, pero la repartición fue en marzo del 2016, y que el anexo se lo realiza así se distribuya o no el dividendo del accionista.

**Auditor: Xavier León**

1. ¿Conoce usted acerca del tratamiento de la distribución de los dividendos?

Si conozco acerca del tratamiento de la distribución de dividendos.

2. ¿En qué Sector Económico usted ha realizado tratamiento tributario en la repartición de los dividendos?

No ha realizado en ningún sector

3. ¿Conoce usted qué tipo de Accionistas son los que perciben dividendos?

- Sociedad extranjera con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.
- Sociedad residente domiciliada en paraíso fiscal.
- Persona natural residente en el Ecuador.
- Sociedad residente con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.
- Sociedad extranjera no domiciliada en paraíso fiscal con un beneficiario efectivo no residente en el Ecuador.
- Persona natural no residente en el Ecuador.

4. ¿Conoce usted algún sector económico donde exista falencias al momento del tratamiento tributario de los dividendos?

No

5. ¿Considera usted que la empresa donde presta servicios de auditoria debería tener una actualización de conocimientos en el tratamiento de los dividendos?

Si es necesario ya que la ley tiene variaciones, con respecto a este tema hay que estar actualizados.

**Auditor: Xavier Carrasco**

1. ¿Conoce usted acerca del tratamiento de la distribución de los dividendos?

Si

2. ¿En qué Sector Económico usted ha realizado tratamiento tributario en la repartición de los dividendos?

He realizado el tratamiento de distribución de dividendo en los siguientes sectores:

- Sector Industrial
- Servicios
- Comercializadora

3. ¿Conoce usted qué tipo de Accionistas son los que perciben dividendos?

Sociedad extranjera con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad residente domiciliada en paraíso fiscal.

Persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad residente con un beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad extranjera no domiciliada en paraíso fiscal con un beneficiario efectivo no residente en el Ecuador.

Persona natural no residente en el Ecuador.

4. ¿Conoce usted algún sector económico donde exista falencias al momento del tratamiento tributario de los dividendos?

No

5. ¿Considera usted que la empresa donde presta servicios de auditoria debería tener una actualización de conocimientos en el tratamiento de los dividendos?

Sí, porque el tratamiento de distribución de dividendos establecido en la norma no especifica claramente su aplicación.